PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincios: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó direcomente por carta al Jefe de la Sección, acompañande valores de fácil cobro.

Los anatacios y tada ciase de reclamaciones se recicen est achi Administración de la GACETA DE MA-DEID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, at precio de ©,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid. Por un mes.... Post. of Provincias, incluse las islas Baleares y Ca. Namas. Por tres meses. — 20 Namas. Por tres meses. — 35 Extranjers. Por tres meses. — 45 Extranjers Por tres meses Por tres mes

IMPORTANTE.

Se advierte à los señores suscritores que no realicen es pago de cualquier recibo de este periòdico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Revy la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa de Austria Natalia María Teresa, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante diez y ocho días, nueve de riguroso y nueve de alivio, debiendo empezar desde hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en destituir à D. José Becerra Armesto del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio à veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se conceden à la Sección 4.º «Ministerio de la Guerra» del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico de 1897-98, los siguientes suplementos de crédito: 500.000 pesetas al cap. 5.º, art. 4.º

«Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 60.000 al art. 5.º del mismo capítulo «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes»; 3.267.562 pesetas al cap. 7.º, art. 1.º «Subsistencias militares»; 640.000 al art. 2.º del mismo capítulo «Acuartelamiento, alumbrado y combustible»; 348.024 al art. 4.º del propio capítulo «Hospitales»; 800.000 al cap. 8.º artículo único «Transportes militares»; 500.000 al capítulo 14, artículo único «Premios de enganches y reenganches», y 400.000 al cap. 16, art. 2.º «Personal de Planas mayores y tercios de la Guardia civil».

Art. 2.º El importe de 6.515.586 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hasienda, Joaquín López Puigcerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon so XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 60.000 pesetas à un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1897-98, Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», para satisfacer à los Consejeros de Estado dietas de asistencia à las sesiones.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La circunstancia de haber tenido efecto la entrega de los montes que han pasado al cargo de Hacienda antes de la terminación del año forestal, para el que están ya determinados en el Plan correspondiente, formado por el Ministerio de Fomento, los aprovechamientos relativos á cada predio, es causa de que la ejecución de algunos disfrutes se halle ya comenzada, siquiera con el anuncio de la subasta ó la expedición de la licencia respectiva, y la de otros no haya dado principio todavía. Este trae como consecuencia la necesidad de proceder de modo distinto rescuencia de la companio de la la cargo de la cargo de la cargo de la cargo de la la cargo de la cargo

pecto á cada uno de los dos expresados grupos de aprovechamientos, pues mientras el primero reclama suma urgencia en dictar las medidas conducentes á que no se interrumpa la marcha de los expedientes ya incoados, el segundo permite algo más de espera, á la vez que requiere el tiempo preciso para reunir los datos indispensables al fin de proceder en el asunto con pleno conocimiento.

En atención á lo que antecede, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y lo informado por la Intervención general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con relación al primero de los mencionados grupos de aprovechamientos, se dicten desde luego las reglas ó instrucciones siguientes:

Aprovechamientos en montes de los pueblos, sujetos á subasta.

1.ª Las subastas ya anunciadas se celebrarán con arreglo á lo que el anuncio exprese.

Cuando el importe de la tasación de los aprovechamientos no exceda de 5.000 pesetas, acordará respecto de la subasta celebrada el Ayuntamiento dueño de la finca, el cual dará conocimiento de su acuerdo al interesado y al Ayudante de la Inspección en la provincia, como también á la Delegación de Hacienda, interesando de ésta que admita el ingreso del 10 por 100 correspondiente, en el caso de haberse adjudicado el disfrute.

Si la tasación de éste excede de 5.000 pesetas, el Alcalde ante el cual se hubiere celebrado la subasta remitirá el expediente respectivo á la citada Delegación, para que, junto con el instruído por la misma, los eleve al acuerdo de la Dirección general de Propiedades.

- 2.ª Respecto á los aprovechamientos subastados ya sin resultado positivo, y á los comprendidos en la regla anterior que tampoco lo obtuvieren, los Delegados de Hacienda procederán desde luego al anuncio de la nueva subasta correspondiente, con sujeción á los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, la cual se celebrará con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo reglamento, tramitándose el expediente conforme la citada regla expresa.
- 3.ª Los expedientes relativos à aprovechamientos ya subastados con postor admisible y sin adjudicar se remitirán à los pueblos dueños de los montes, para que sus Ayuntamientos acuerden y procedan como previone la regla 1.º cuando la tasación no exceda de 5.000 pesetas, y dándose en otro caso al expediente la tramitación que la misma regla indica.
- 4.ª Los aprovechamientos ya adjudicados ó que se adjudiquen con arreglo á las tres prevenciones anteriores, se llevarán a cabo con sujeción á las condiciones de los respectivos pliegos; pero verificandose la expedición de licencias, las entregas y los reconocimientos fiscales como se expresa á continuación.
- 5.ª Las licencias se expedirán per el Ayudante de la Inspección eneargado de la provincia ó de la Sección respectiva, en vista de la carta de pago acreditando el correspondiente ingreso de la cantidad que en concepto del 10 por 100 debe satisfacerse, á tenor del pliego de condiciones de la subasta.
- 6.ª Las entregas de los disfrutes á los respectivos rematantes y los reconocimientos finales no practica-

dos aún se harán por las Comisiones de montes de los Ayuntamientos dueños de los predios, con a stendia en cada caso del rematante, de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente y del guarda local del monte si lo tuviere, formalizándose la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes, y de la cual se remitirá copia al mencionado Ayudante.

- 7.ª Cuando se trate de aprovechamientos de maderas ó leñas, deberá preceder á la entrega de que habla la prescripción anterior la hecha por el Ayudante á la mencionada Comisión, con las formalidades que previene el art. 46 de las instrucciones de 2 de Noviembre de 1896.
- 8.* Para la apreciación y castigo de los daños é infracciones que de las actas de entrega y de reconocimiento final resulten cometidos, se procederá conforme dispone el cap. Il del reglamento de 7 de Octubre de 1896 y el art. 46 de las instrucciones ya citadas.

Aprovechamientos en montes del Estado, sujetos a subasta.

- 9.ª Es aplicable á esta clase de aprovechamientos cuanto dicen las reglas anteriores, con las modificaciones signientes:
- a) La aprobación de las subastas sencillas corresponde al Delegado de Hacienda de la provincia.

b) Los señalamientos, entregas y reconocimientos finales se harán por el Ayudante de la provincia o de la Sección correspondiente, con asistencia del rematante y de la Guardia civil, sin necesidad de que concurran otros agentes de la Administración.

Aprovechamientos no sujetos à subasta.

- 10. Los disfrutes de esta clase para cuya ejecución se hubiere expedido la licencia oportuna, se llevarán á cabo con arreglo á las condiciones de la concesión, pero sujetando las entregas y los reconocimientos finales á lo que sigue:
- a) La entrega de semejantes aprovechamientos en montes municipales cuando consistan en maderas ó leñas, se practicará con arreglo al art. 46 de las instrucciones de 2 de Noviembre de 1896.
- b) En los demás casos la entrega se sustituira por un detenido reconocimiento del sitio del disfrute, practicado por la Comisión de Montes del Ayuntamiento dueño del predio, con asistencia del Regidor Síndico, de una pareja de la Guardia civil y del guarda local si lo hubiere, levantándose de esta operación acta en que se haga constar el estado de la finca en el expresado sitio, detallando los daños que en el existan. De igual manera se practicaran los reconocimientos finales de toda suerte de disfrutes en los montes de dicha clase,

remitiéndose copia autorizada de las actas correspondientes à ambas operaciones al Ayudante de la Inspección.

- c) En los montes del Estado se aplicará estrictamente lo prescrito en la segunda parte del art. 47 de las citadas instrucciones, entendiéndose representados los usuarios por la Comisión del Ayuntamiento á que éstos pertenezcan, que será la responsable de la buena ejecución del disfrute.
- 11. La expedición de licencias para los aprovechamientos cuyo 10 por 100 esté ya satisfecho, se hará por los Ayudantes, conforme á la regla 5.ª y á nombre de la Comisión de Montes del Ayuntamiento dueño del predio ó representante de los usuarios, según que la finça sea de pertenencia municipal ó del Estado.
- 12. En lo que no se halle prevenido en estas instrucciones, se estará á lo dispuesto en el citado reglamento de 7 de Octubre de 1896.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Relación de las recompensas que por Real orden de 16 de Marzo actual se conceden á las dotaciones de los cañoneros «Reina Cristina», «Alerta», «Antonio López» y lancha «Caridad» por hechos de armas desde el 27 de Julio al 23 de Agosto de 1897 entre Cojimar á los Cayos, Bahías de Cárdenas y Santa Clara (Cuba).

	Production of the second				
CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA
4		. Andrew of anishment of a second			
	THE STATE OF THE S	- Page And		g garage de la companya de la compan	
	CA MODE CONTRACTOR CON	less, en les roller (1865). La karas es l'ocupables.	Soldado	Pedro González Marqués, de Juan.	Cruz de plata del Mérito Naval con
•	Cañonero «Maria Cristina».	Beer of the Control of the Control of	Idem	Federico Enamorado García, de	distintivo rojo. To matella
Manianta da Navía		and the second s	1404	Diego	Idem.
Teniente de Navío, Comandante gra-					randa en la companya de la companya
duado de Ejército	D. Emilio Cróquez y Cabeza	Placa de primera clase de la Orden Naval de María Cristina.		Cañonero «Antonio López».	
Segundo Contra-			Teniente de Navío.	D. Domingo Montes y Regüeiferos	Cruz de primera clase del Mérito
maestre	Manuel Hermida Moreira	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.	1 to the second second		Naval, roja, pensionada.
Tercer Maquinista.	D. Francisco Carreró y Toimil	Idem.	Tercer Maquinista	Enrique González y Tudela	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Marinero de prime-		Charles de Mérite Nevel con	Cabo de mar de pri-		distintivo rojo.
ra clase	José Benito Gómez González	Cruz de plata del Mérito Naval con 2.50 pesetas.	mera	Enrique Barrinaga y García	Idem.
Idem	Juan Santiago Losada	Cruz de plata del Mérito Naval con	Marinero de pri- mera	Ventura Canceles Braña	Idem.
Marinero de segun-	The State of Page 4 is a second of the Company of the State of State of the State of	distintivo rojo.	Idem	Agustín Figueroa, de incógnito	Idem.
da clase	Antonio Bernal Domínguez	Idem. O A A A A A A A	Marinero de se- gunda	Agapito Abreu	Idem.
Fogonero de prime- ra clase	Volentin Die - In see	Cruz de plata del Mérito Naval con	gunua	Agapito Asicu	
ra clase	Valentín Díaz Lagoa	2'50 pesetas.			OXXX
Marinero de segun-				Cañonero (Alerta).	
da clase	Ramón Núñez Almena	Idem.	Teniente de Navío.	D. Luis Pasquín y Reinosa	Cruz de primera clase del Mérito
			Segundo Maqui-		Naval, roja, pensionada.
experience and	Infanteria de Marina.	the second of th	nist	Antonio Fuentes Barbudo	Cruz de plata del Mérito Naval con
Capitán	D. Rafael Camoyano y Palomino	Cruz de primera clase del Mérito	0-1-3		distintivo rojo.
Alférez	Juan García y González	Naval, roja, pensionada. Cruz de primera clase del Mérito	Cabo de mar de pri- mera	Juan Mayor Soler	Cruz de plata del Mérito Naval.
Allerez	Justi Gardia y Gonzalez	Naval, roja.			roja, con 2.50 pesetas durante ser-
Segundo Médico	Ramón de Robles y Pinedo	Idem.	Marinero de se-		vicio activo.
Sargento segundo	Francisco Imbernon, de Isidro	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.	gunda	Sebastián Antequera	Cruz de plata del Mérito Naval con
Cabo segundo	Agustín Díaz Vélez, de Ramón	Idem.	Idem	Felipe Pavón González	distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Naval,
Corneta	Federico Ordóñez Odo, de Vicente Angel Ruiz Zabala, de Manu el	Idem. Idem.	Tuem	_	roja, con 2.50 pesetas servicio ac-
Idem	Tomas Ortigas Balaquer, de Fe derico	idem:	ah salah	Dio marao M	tivo.
Idem	Salvador Alba Espinosa, de Fran-	BOOMER BY WANTER OF THE PROCESS AND THE WANTER WANTER OF A STREET WAS A STREET OF THE PROCESS OF	Fogonero de se- gunda	José Santiago Fernández	Cruz de plata del Mérito Naval con
Idem	ciscoFrancisco Castillo Carmona, de Tuan	Idem.			distintivo rojo.
Idem	Rafael Mancera Coronado, de Ber-	Towns and the second se			
Idem	nardo. Francisco Aguilera Cantón, de José	idem: 1984 450 150 20 150 150 150 150 150 150 150 150 150 15	The CONTRACTOR AND A	Lancha (Caridad).	CAMPARTY APACA
Idem	Perfecto Iglesias Mena, de Daniel Pedro Montesinos Percaide Francis co	kdem.	Alférez de Navío	D. Ramón Martínez del Moral	Cruz de primera clase del Mérito
IdemIdem.	Pedro Montesinos Perealde Francis co	Togan, account of the control of the			Naval con distintivo rojo.
24011	Federico Villegas González de il 1- cognito	Įdem.	Tercer Maquinista.	Vicente Leaces y Lamela	Cruz de plata del Merito Naval con distintivo rojo.
	and the case of the control of the c				Property of the second
El General Secret	ario militar, Antonio Terry			The state of the s	
** Action Socords	with the state of			September 1997	

e la legislación vacinal par esta de la legislación vacinadas comone de del grupo de la folocio-contegioses limbilidad, la maso lidad. La bitachones de los calcumos.—

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día l.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas y Glero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

vos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 de dicho mes. Madrid 24 de Marzo de 1898. El Director general, Ova.

Dirección general de la Deuda pública.

CAMOSTON BA

Habiende sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 de Bienes de Propios, núm. 58.041, de capital 19.394 67 reales vellón, expedida á favor del Ayuntamiento de Caracenilla (Luency), se previene á la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Haciendasen dicha provincia en el término de treinta díase contados desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid y Boletín oficial de la referida provincia; en la intecirculación, con arregio a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 16 de Marzo de 1898. V. B (El Director gineral, P. O., Tomé. El Subdirector segundo V Francisco Gamboa.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interiorgon objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles; ha sido declarada desierta per alta de licitadores a singipara nu esobaburante.

cientiacea d'cha provincia en el termino de treinta diase contados desde la publicación de este anuncia en la Gagera de la función de la referida provincia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de l'Epifanio María Tomé.

quo

10G 6

9b 516

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

		سے ست				V
to a representation of the land of the second of the	Million of the	EDAD		etek kilikat ere dan di		[14] 2007 (1995年5月20日 - 1717年1月1日 - 1818年1月1日 - 1818年1月1日 - 1818年1月1日 - 1818年1月1日 - 1818年1月1日 - 1818年1月1日 - 18
sand de performenta mundo per é del Perado.	rult <u>ro</u> s		<u>. 19 et il 1</u> . et il		of any many that a second of the second	en e
and where the charge NOMBRES has been at the				ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Moses.	Dias.	1011120	r of pt / made of or this for	DOMICILIOS
-glope. Deside to be escapped at Industry to the second		271 271 11			The state of the s	
D) Eloy Cuesta:	1 1	Set to Bush (i)		Párvulo	Viruela	Dom 19
Francisco Conde	53	ar a 🕏 sudi	,	Casado	Pulmonía grippal	Pez, 13. Mesón de Paredes, 100.
Shill Manual Lugha	47	>	•	Idem	Tuberculosis	Ave María, 8.
Mánuel Lucha Francisco García	42	>	»	Idem	Idem.	Claudio Coello, 62.
Tuan Castro	4 8	etta y ≥tan	>	Soltero	Pericarditis	Hospital Provincial.
Angel Zamorano	82	g yar ≥ re i-	. 6) +. ≫ . j j. t. i	Viudo	Bronquitis.	Carretera de Andalucía, 13.
Angel ZamoranoAndrés Gonzalo	2	»	. »	Párvulo	Idem	Dulcinea. 1.
Mariano Buelta	71	>	»	Viudo	Idem	Valverde, 36.
leb a José López	63		»	Casado	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
Francisco Montero	44	ato s ≯ i, Fisi	* * * · ·	Viudo	Pulmonía	Idem.
José Morant	19	>	»	Soltero	Idem	Lavapiés, 16.
Daniel García	>	8	»	Párvulo	Enteritis	Mediodía chica, 10.
Engenio Sánchez	70	») »	Viudo	Apoplejía cerebral	Ferraz, 12.
Mariano Cano	94	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Bernardo García	1	•	· >	Párvulo	Encéfalitis	Amaniel, 30.
César González	6	»	,	Idem	Meningitis	Arango, 1.
Sehastián Belavos	•	9	>	Idem	l'Idem	Hospital Militar.
Ranito Oso	68) •	*	Casado	Parálisis general	Hospital Provincial.
Juan Collado	79	1 ≥ 1	»	Viudo	Uremia	Toledo, 114.
Angel Molina		**************************************	19	Párvulo	No de término	Hospital Provincial.
Feto masculino	*	*	. >	n en egit en 🔊 ekse	•	Jordán, 6.
and the state of t	8**		and the second	and the second of the second of the second	same and the same and the same and the same as	
Doña Luisa Cao	3	>	>	Párvulo	Sarampión	Don Hilarión Eslava, 9.
Primitiva Pérez	32	>	»	Casada	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Serapia Muñoz Leandra Sánchez	64	>	, program i ≫ , a tragent	Viuda	Pulmonía grippal	Juan de Mena, 21.
Pilar Berzal	42	»	>	Soltera	Tuberculosis	Salvador, 3.
Balbina Pérez	65	•	>	Viuda	Insuficiencia mitral	Amparo, 19 (judicial).
Amalia Ortega	10	>	>	Adulto	Cardiopatía	Arganzuela, 34.
Martina Duro	70	»	>	Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Dolores Herrero	65	»	»	Idem	Pulmonía	
	73	»	>	Soltera	Idem.	Idem.
Felisa G mez.	2	>	****	Párvulo	Idem	Alcalá, 101.
María de los Santos Sierra	»	6	»	Idem	Idem	
Amalia García	67	*	»	Casada	Idem	
Feto femenino	5	>	»	Párvulo	Meningitis	Pelayo, 5.
T. And Tollions Transfer of the Parket of th	,	>	»	>	*	Sombrerete, 3.
and the second of the second o	B and order of the	•	I. a i		1	1

Resumen por causas de las defunciones.

CONTRACTOR STATE OF THE STATE O	197	ميلاند فار	rn.		344	<i>.</i>	واجت	4 NZ 140			reiner	s AA.	400	204	-						1.00	222							ž					PROGVAGENCE	-		neroweje.	EDINOTES.
oogen yeelindadh		r gt.		ar 15.	597	40	34 348	هم ورازية	045				= 1	1	F	nouse nouse noise	₹ !	M	= 1	7	4 [) E	Ξ €	3 (1)	7 . (C	er i. . Migs		318 1	i i i			:				1-/ 1-2	ro
	I	nfe	CCIO)BĀ	8		A gara				#1.	Ī	NFE	CT)-C0)NT	A GI ()BAS	š ,				: + * ` }a					4.		co	MUI	NES		A Prince	2011		v 130	AT 6
archie	Palu	Actin	Pela	On	TOT.	Virzela	Sara	Eleca	Erus	Tifoid	Infi	- T- 21	Dize	Coq	Dif	Tub	J,ep:	attric.	Cari	Bidro	Coler	Fishre	Pess	Otras	Tor	Canc	100 e	a voi	,	dri l	.OS A	PAR	ATO	в	9.	3.29	4.4 M	ENE
SEXO	diamo.	nomic	3 8	- 3	AL FAR	.ela	mpion.	ristins.	dpela	ideas	ionza ó	rperale	nteria	seluche	3713	erculos		2	oonndlag	ciobia.	18	re ama		ān.	EVE TY	grecio	claus:	dentes	Ourc	Res	Dig	Gand To	£ 00	376	iria?			
Minus de primer clare du Mitrita	3,2,000			*			•	***************************************	0		grippa				0 0 0		3 . 3 . 6 8	*******		9 9 9 9 9 9 9		Mis	x 35		JAL		ro mater-	de la den-	platorio.	piratorio.	68-17G	ito-urina-	omotor	1000-ceps	高 、金寨、	3636	:	
Varones	,	>) (marx.co	> Manual Co	>	1	*	Disectation.	175007		1		activities/, c.	******	DECEMBER 1	2	Assertin)) (1400000000	oscasano.	 3	3	medalor.	>	>	4	**	1	***********	1	6	1	»	***	6	2	17	*	21
Agraphic constitution of the company	D	D secondary	>	>	S censuson.	>	1	> 000mm)	1	1	>	*	> EXMINISTRA	*	1	*) 	>	5	D Processor	N.C.W.	> Accordance (> nepsumes	4) manunia	1	**************************************	3	5	*	3	>	1	»	10	*	14
mon lavel Totales Con lavel	,	>	>	*	•	1	1	*	*	1	2	1 to 3	,	>	, a	3	****	ojis	•	ો . ે () - ો		3 312.16	>	»	8	,	2	>	4	11	1	>	*	7	2	27	»	35

Resumen de las defunciones por distritos.

L. Dies & Child	3.°	4.º	5.°	6.º Congreso	7.º Hospital	8.°	dens. 9.º dens o.e Arital	insu lo. 4. en old Poli el old Audireci	01783 CitarO 098 M walatiqBob M	DEPÓSITO	TOTA. GENERAL
noo East of the last of the la	Varione Hembras.	Total Control of the		Tarones	Varones 2 1 3	TOTAL 00 Hembras 2 Varones 1	Varones 3 1 4	in respectively.	Table in the same of the same	TOTAL	21 14 35

Madrid 21 de Marzo de 1898. El Subsecretario, Merine.

oin, deb VIII coccess craicio ne-

1 Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitars en el regimen sanitario de la legislación vigente pen este sentido, las enfermedades concesidades, en el grupo de infeccionas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidade ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermes.

conservation l'esore publice

pages del Estudo.

La subject, yerlünede bey ja esse Direccióu Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de reparaciones del Centro de Santander, y Sección de Bilbao, D. Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su au-

sencia, cumplimentar todos los tramites establecidos en el ar-tículo 118 del reglamento para el regimen y servicio interior de dicho Cuerpo de 25 de Diesentre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se interior en la Gacera y Boletín ofcial de Madrid y en los Boletines operales de Bilbao y Santander, para que se presente en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos cuntro periódicos que lo (Froso.

publique, ante el Director de lo Sección de Bilbao, punto de su destino, a contestar al pliego de cargos que se le dirigirá; sen la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitación del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1898. El Director general, A. Pa-

CANADA OF CANADA

Milyand Malan Milyand Parox V Milyand Barox V Milyand Milano

INSTRUCCIÓN D D GENERAL Z Calo

1897 DE ASCENSO. - AÑO CONCURSO DE

Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896. Relación por máritos de los mastros conourrentes

Consugra, Galvez, Ello, Menasalvas, Los Navalucillos, Cuéllar, Pedroñeras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanés, Saldaña, Tordesillas, Alaejos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ponferrada (segunda), Cebreros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuentesauco (San Juan), Muro, Torrevieja, Cuevas de Vinromá, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Boralia de Pela, Zafra, Rivera de la Frasao, Bracarrota, Antaria, Los Barrios, Trèbujona, Villanucva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Erabia de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalac del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Bargo, Manileu, Rubi, Santa Margarita, Selva del Campo, Galera, Horno, Alcaudete, Arjona, Lubrin, Almojia, Mollina, El Burgo y Albuñol. (1)

Clasificación numé-

	***************************************				thi diba							****																								-
HA SE	TOMADO PO	-		* *	^ ^	•	* *	*	* *	*	*	a •	• 🌣	*	* *	. 🗢	*		*	a •		*	* *	* *	* *	≈ :	* *	· a	۰ ،	*	. *	*	a •	• 🐟	a :	`
	OBSERVACIONES		Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso.—Sirve la de Piedrabuena (Ciu-	dad Keal). Idem la de Corcos (Valladolid)	Idem la de Pina de Campos (Palencia) Idem la de Cormellada (Oviedo)	Idem la de Venid (Vizcaya)	la de	Idem la de Alcublas (Valencia)	Idem la de Puebla de Sanabria (Zamora)	Idem la de Belmonte (Cuenca)		Idem la de Villar de Arnedo (Logrono) Idem la de Ainzón (Zaragoza)	la de	Idem la de Valle de Santa Ana (Badajoz)	la de	la de	Idem la de Nacimiento (Almeria)Idem la de Velavos (Avila)	la de	la de Sequeros (Salamanca)	Idem la de Forzuna (Ciudad Keal) Idem la de Abrec (Alicante)	la de	Idem la de Benitachel (Alicante)	la de	Idem la de Pozo Antiguo (Zamora) Idem la de Carvaiales de Alha (Zamora)	la de	Idem la de Balsa de Ves (Albacete)	la de	la de	Idem la de Fuente-Encarroz (Valencia)	la de	la de	Idem la de Berchules (Granada)	~ ~~		Idem la de Darnios (Gerona).	Idem la de Carme (Barcelona)
RSCITRLA	PARA QUE SE LE PROPONE	1	Ninguna	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem	Idem.	Lion	Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	Varias de las que son objeto de esta	propuesta	Idem id	Idem id	ldem id Idem íd		Idem idIdem id	Idem id	Idem idIdem id	այան այս		Idem id	-, ·, -,	,,,	dem idid	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	· — ·	dem id		ldem íð		idem íd		idem íd	-,	., .,	ldem id	4	,,,,	Idem id		· · · ·	ldem 1d		Idem id
ODOGTOTOMEG	OPOSICIONES APROBADAB			Dos Ic		Una		Una Id		Seis Ic	Dos	as	Dos	Idem	Tres.	Cinco		•••••	Cuatro Ic		Dos		Ocho Ic		Una Idem			Tdem	0		Idem			Una		Una Ic
GEDVICTOR	SERVICIOS INTERINOS	1 5 18		\$_ wr	ă	9 5 16	» 10 14	Idem	1 * 19	ă	» 2 19	3 2 12	Ninguno	1 3 1	Ninguno	Ninguno	22.55	— о	» « 10 8 14		9	Idem	4 4 24 1 4 10	Ninguno	Idem	~	Idem	Idem.	Idem.	Idem	Idem	Idem.	S 5 11	Idem.	* 4 7	Ninguno
SERVICIO	En el Magisterio	7 17 4 17	3	2 17 4 2	46	× * 792	21 10	12	20 17 3 2 14 99 7 19	. 0 . 0 . 0	16 11	12 16 11 12	25 25 4 6	$\begin{array}{ccc} 16 & 10 \\ 16 & 10 \end{array}$	16 9	16.0	14 34 9 19	200		16 7	16 7 0		17 16 7 20 17 16 7 20	27.	288 ———————————————————————————————————	16 5	75 10 10	17.	9	91	16 1	27	13 16 1 13 5 16 × 5	32	1 15 10 1	
AÑOS DE	En la última categoría.	17 4 17		17 3 5	cs c	ય —		-	^ -	16 11 2	16 11 2	16 11 1	16 10 2		7 6 9 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1 9 1	16 8 2	16 8 1	16 2	16 7 1	16 7	16 7	16	16 5 2	16 5 1	16 5 1	16 5	ه د	16 4 2	40	ર જ	2 ⊢	,I ,	16 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ï	15 10	
SUELDO LEGAL QUE DISPRUTAN	Computable para el concurso. Pesetas.	825		825 825	88. 88. 87.	825	88.85 89.55 89.55	888	2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	825	852	88.8 16.8	8 88 8 88	825	8 8 8 8	88	88 88 8	8.85 6.75	825	825 75	88.8	88	888 848	88. 16. 18.	825	88. 16.	2 K2	825		8 8 8 9 8 9 8 9	822	88. 38.	8 8 8 8	825	88.89 18.89	050
SUELDC QUE DI	En propiedad. Pesetas.	750		88.55 52.55 52.55	8 8 8	825	% % % %	888	6 68 8 68 8 68	823 832 8	825	88.8 18.18	825 226	825	88 88		888	38	825	8 8 8 8	823	888	\$2 \$2 \$2	888 888	85 85 85	825	822 822	88	255 7	% % % %	88	88.	888 888 888	825	88.8 16.19	080
CLASE	DR TÍTULO QUE POSERN	Superior		Idem	Elemental	Superior	Elemental	Idem	Superior Flemental.	Idem	Superior	Hemonfal	Idem	Idem	Superior : 225555	Elemental	Idem	Superior	Idem	Elemental	Idem	Idem	Idem	Elemental	Elemental	Superior	Superior	Normal	Superior	Elemental	Superior.	Elemental	Idem.	Normal	Elemental	· · . · · · · · · · · · · · · · · ·
	NOWBES	D. Angel María		Cleto	José	Manuel	Amós	Celedonio	Andrés	s Esidro:	Victor :: ; ? : : :	Juan Antonio	Manuel	José Manuel	Victor	Ciriaco	Pedro	Enrique	Ramón	Juan Bautista.	Bruno	Domingo	Tomás	Lorenzo	José	José	Juanuel	Angel	Apolinar	Rafael	Francisco	Vicente	Santiago	José	Kafael Antonio.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
APELLIDOS	- E	5/ Acevedo'y Rios:		Valentin Coca	o Gonzalez Solis	Artime y Fernández	Bravo y Romero		D Lopez Nohales		Ochoa Sodupe	López del Prado	Marquez de Ocano	Ayora y Bosque	Jiménez de Vicente	Bachillero y Quesada	Espinosa y Sanchez.	Polo Herrero	Mayorga y Ceballos	Fernández v Fernández Loaisa	Llorea Lloret.	Rodríonez Rehellado	Pérez Bragado	Alonso Martin. Hidalgo Urraza	: :	Pastor Gonzalez	Audain Albriana	Ribes Miñana	Estevez Kodriguez	Vacas González	Arana Molina	Jimeno Kuiz	Vadillo y Rodrigo	Torrets y Bustins.	Castillo de la Kubia.	

Véase la Gagera de ayer. 3

NAMA HAHHO 0 H H O H MHHHM

THE STREET OF STREET

Executed by Parising Annual Residue of Carlotte and Carlo		·	0.00	01- 02- 030 030 030			e de la constante de la consta	And the second s				1. W.
Excellence of Catalysis of Catalysis of Thursday FECHA F		Section destrict the section of the		Charles Constitution		Marian Ma Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Marian Ma Marian Ma Marian Marian Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma					10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
St. O. M. P. D. M. P. D. M. S. D. M. S. D. M. S. D. M. D.	a A ŝ			DIRECC		ENERAL						
MATURALIZA 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Postors of the second of the s		7	ζ,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		į.			e Diciembre de 1	0 7.
NO M N R S 1900 10	\$ 12 J	Right in Transmission - Escalaton - Right Frankling -		5		ĝ		2			1	
NO M B R S State Peaks	N	The second secon				Ш	I					
NO N B B B S Section Problem	ámero			1	IIENTO	INGRESO	EL			SITUACIÓN	SERVICIO	HONORES
Second	*****	Frogramment of the state of the	There are surrous		Año.		Año.		Añe.	en que se encuentran	A QUE ESTÁN	
The control of the	````	Sr. D.	30 Sa	i	<u> </u>	<u>r</u>	1885	l .	1885	cio activo	Ministerio de Fomento	
Provided by Committee Prov	o 1~∞		2 2 2 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	 800	<u>. 10 % .</u>	Julio Julio Julio	:::		1885 1885 1885	Idem Idem Idem	· / :>	**************************************
Control Minus Spiriture Control Minus	್ಡಾ				<u>:::::::::::::::::::::::::::::::::::::</u>	<u> </u>				Supernumerario Servicio activo Idem	Provincia de Baleares. Junta Consultiva de Caminos.	« « «
Marchell, Brightler, Steffer, Marchell, Brightler, Marchell, Brightler, Marchell, Brightler, Steffer, Marchell, Brightler, Marchel	にに		20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	and the	1862 1862				 	Idem.	Division de los ferrocarriles del Nor- Oeste	«
Expension of the Company of the Co	. E. Z.	Albania Kalenda		در کودان	1862 1862 1862	1-7				IdemSupernumerario	Provincia de Badajoz	
Control of the Control of the Control of C	. SH	i iš vi. Vadints	Gran Canaria			200					Provincia de Ciudad Real	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
Figure Province	## #	de L	5	· * * 1 2 3					: : :	Idem.	Provincia de Cádiz Provincia de Málaga Provincia de Cuenca	8 8 8
Samilago de Colab. Samilag	# 8	3 % P		0 9			1887		1887	Idem	Provincia de Oviedo	
The control of the base of t	ିଷ	7	de Cuba Santiago de	-n;	:		:		1887	Idem	División de los ferrocarriles del Este Junta Consultiva de Caminos	***
Description of the property	%83 6	938			:::	4 4 1			:::	Idem	Provincia de Gerona	«
Full County Count	ૄૹૢ૽ૺ૾૽	Water Control of the		Junio Mayo.	::	~~		বৰ ব	1888 888 888 888 888 888 888 888 888 88	Supernumerario Servicio activo Idem	Depósito Central de Faros	(((
Agency A	8 2 8	Vicente Machimbarrena J Luis Barcala y Cervantes Emilio Ortuño v Berte		. •		~ 1	1888		:::	IdemIdem	Escuela de CaminosIdem	* * *
Authority Provincial of Centum August Provincial of Centum August Provincial of Centum Provincial of	88 B	Antonio Sonier y Puerta. Luis Dicenta y Lloret				1.1	1888			IdemIdem.	Provincia de Valencia	~ ~ :
Sevilla 1 Parcel 1881 1 Agosto 1885 1 Agosto 1	## R 8		13		•		1888		:::	IdemIdem))
Secretary Secr	<u>\$</u> 24.88	Luis Corsini y Senespleda.			.:. 1863 1863 1863		1888 1888 1888 288			IdemIdem	Provincia de Sevilla Demarcación de Vascongadas y Navarra.	
Secretary Secr	8438	Carlog de Ording de Service de La Carlog de Carlog de Carlog de Ording V Casalz en experiente de Carlog de Ording V Casalz en experiente de Carlog	Oldu		1864	20.0	1888			JdemIdem	Provincia de Madrid Delegación Regia del Sindicato de riegos de Lorra	
Huelva 1.0 Madrid 1.0 Noviembre 1886 27 Septiembre 1889 3 Octubre 1889 3 Octubre 1889 3 Octubre 1889 3 Octubre 1889 25 Octubre 1889 25 Octubre 1889 25 Octubre 1889 26 Octubre 1889 26 Octubre 1889 27 Septiembre 1885 27 Septiembre 1885 27 Septiembre 1885 27 Septiembre 1885 27 Septiembre 1889 29 Octubre 2889 20 Oc	ું ફ્રેક્ટ				1866 1866				:::	Supernumerario Servicio activo		10 5. 5.
ge Ingenieros segundos, Official-Sesegentidos Administración. Barcelona 1.° Enero. 1866 27 Septiembre. 27 Septiembre. 1889 28 Servicio activo. Estadística de Obras públicas. Sevilla 1866 27 Septiembre. 1889 27 Septiembre. 1889 12 Octubre.	% ₂ 4	7							:::	Supernumerario Servicio activo		8
Sr. D. Manuel Maluquer y Salvador Barcelona 1.° Enero. 1869 27 Septiembre. Janio 1889 17 Octubre. Janio Provincia de Gaminos Janio Provincia de Huelva Radrid. Radrid. Radrid. Radrid. Radrid. Radrid. Radrid. Provincia de Gaminos Janio Provincia de Huelva Calixo Pérez y Parcona. Radrid. Radrid. Radrid. Ragentiembre. Janio. 1889 17 Octubre. Janio. Provincia de Soria. Manuel de la Torre y Eguia Valmaseda. Radrid. Ragentiembre. Janio. 1889 29 Octubre. Janio. 1889 29 <t< td=""><td></td><td>95 Ingenieros segundos. Oficiales segundos.</td><td>150 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>		95 Ingenieros segundos. Oficiales segundos.	150 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									
Calixto Pérez y Arcona	4 34	Sr. D. Manuel Maluquer y Salvador	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						::::	Servicio activo Idem Idem	Estadistica de Obras públicas Escuela de Caminos Provincia de Huelva	* * * *
The state of the s	4°34	Calixto Pérez y Arcona								Supernumerario Servicio activo Idein	Provincia de Burgos	લ વે વે

Véase la Gacata de ayer.

	HONORES	Y CONDECORACIONES	Diputado á Cortes. " "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	Ultramar. geniero primere primere oprimera clase,	Ultramar. " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	imero, Jefe de Negociado	Ultramar.
	SERVICIO	Á QUE ESTÁN AFECTOS	Provincia de Avila "" Provincia de Córdoba "" Provincia de Murcia "" Provincia de Burgos "" Provincia de Salamanca "Ministerio de Ultramar Provincia de Salamanca "Provincia de Calamanca "Provincia de Calamanca "Provincia de Calamanca "Provincia de Canarias "" Provincia de Valencia	Ministerio de Ultramar Provincia de León Ministerio de Ultramar Provincia de Oviedo. Provincia de Zamora. Comisión de Estudios de los puertos de Cádiz y Santoña. Provincia de Alicante. Provincia de Alicante. Provincia de Cádiz. Ministerio de Ultramar.	Provincia de Sevilla Dirección de los ferrocarriles del Geste. Provincia de Zaragoza. Provincia de Lérida Ministerio de Ultramar.	División hidrológica del Ebro. Provincia de Segovia. Juña Consultva. Provincia de Cádiz. División de los ferrocarriles de Madrid. Provincia de Lugo. División de los ferrocarriles del Noroeste Provincia de Pontevedra. Provincia de Pontevedra. División de los ferrocarriles del Noroeste Provincia de Ciudad Real. Ministerio de Ultramar.	Provincia de Córdoba Provincia de Sevilla. Provincia de la Comãa Provincia de Jaén División de los ferrocarriles de Madrid. División de los ferrocarriles de Sevilla. Provincia de Guadalajara. División de los ferrocarriles de Sevilla. Ministerio de Ultramar. Director de Obras del puerto de Gijón. Provincia de Palencia Provincia de Palencia División hidrológica del Júcar y Segura. Demarcación de Vascongadas y Navarra.	Depósito Central de Faros Ministerio de Ultramar Provincia de Madrid Provincia de Valencia
	SITUACIÓN	en que se encuentran	Servicio activo Supernumerario Servicio activo Supernumerario Servicio activo Idem Idem Idem Supernumerario Supernumerario Idem Supernumerario Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Supernumerario Servicio activo Supernumerario Servicio activo Idem Idem Idem Idem	Servicio activo Idem Idem	Servicio activo Idem Idem Jdem Supernumerario Servicio activo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Servicio activo Idem	Servicio activo Supernumerario Servicio activo Idem
	emplro	Año.	1889 1889 1889 1890 1890 1890 1890 1890	1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891		1891 1892 1893 1893 1893 1893 1893 1893	1893 1895 1895 1895 1895 1895 1895 1895 1895	1895 1895 1895 1895
Out- Mish - A	DEL ÚLTIMO EM	Mes.	Octubre Diciembre Enero Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Noviembre Noviembre Noviembre Diciembre Signature Brevo Brevo	A Abril Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo	Mayo Junio Junio	Junio Julio Julio Lenero Junio Junio Noviembre Noviembre Noviembre Noviembre Marzo Marzo	Octubre 11 Diciembre 12 Diciembre 13 Marzo 14 Marzo 15 Marzo 16 Marzo 16 Julio 16 Julio 16 Julio 17 Julio 18 Julio 18 Julio 18 Julio 19 Julio 10 Julio 10 Julio 10 Julio 10 Julio 10 Julio 10 Julio	Julio Julio Julio Julio
	CUERPO	Año. Día	889 889 889 889 889 889 889 880 141 141 889 889 880 880 880 880 880 880 880 880	8891 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	- 	18891 88891 88892 88892 8892 8892 8893 889	1893 27 1893 281 1894 31 1894 30 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.° 1895 1.°	1895 1. 1895 1. 1895 1.
FECHA	DEL INGRESO EN EL CUI	Mes.	27 Septiembre 1 24 Octubre 1 4 Diciembre 1 14 Mayo. 1 14 Mayo. 1 15 Mayo. 1 16 Mayo. 1 17 Mayo. 1 18 Mayo. 1 19 Mayo. 1 10 Mayo. 1 1	Abril Mayo.	27 Mayo	30 Junio 8 Julio 13 Julio 7 Noviembre 21 Noviembre 22 Noviembre 23 Marzo 8 Septiembre 8 Septiembre	27 Octubre 31 Mayo 30 Marzo 30 Marzo 31 Mayo 30 Marzo 11.6 Marzo 12.7 Julio 13.7 Julio 14.7 Julio 15.7 Julio 17.7 Julio 18.7 Julio 19.7 Julio 19.7 Julio 11.7 Julio	1.° Julio 1.° Julio 1.° Julio 1.° Julio
	<u>a</u> (Año. Día	1862 1863 1863 1864 1864 1864 1864 1864 1864 1864 1864	1864 1869 1869 1867 1867 1862 1863 20		1865 1865 1865 1865 1865 1865 1865 1867 1867 1867 1867 1867	1865 1866 1863 1863 1868 11868 11868 11869 11865 11865 11865 11869 11869 11869 11869	1871 1868 1868 1867 1867
	DEL NACIMIENTO	Díа. Мев.	1. Enero	23 Mayo 19 Marzo 26 Febrero 10 Octubre 12 Agosto 21 Mayo 13 Noviembre 15 Octubre 23 Noviembre	4 Abril 13 Diciembre 26 Abril 7 Septiembre. 17 Agosto	10 Enero 23 Octubre 29 Octubre 18 Febrero 1 Septiembre 27 Enero 16 Julio 28 Octubre 18 Mayo 16 Octubre 16 Octubre	18 Enero 23 Abril 24 Mayo 1.º Julio 20 Marzo 16 Abril 11 Diciembre 17 Abril 20 Junio 20 Abril 21 Febrero 23 Noviembre 24 Marzo	10 Septiembre . 30 Septiembre . 13 Mayo
	FEZ W	Provincia.	Sevilla Oviedo Málagā Guipuzcoa Madrid Zaragoza Caceres Madrid Burgos Logroño Málaga Navarra Burgos Canarias Valencia	Madrid León: Manila Oviedo Gulpúzcoa Avila Cádiz Manila	Sevilla	Teruel Almeria Madrid Montevideo Barcelona Murcia Pontevedra Albacete Coruña Zamora Badajoz Badajoz	Madrid	Madrid Cádiz Madrid Abacete
v o v o v o v o v o v o v o v o v o v o	NATURAL	And Pueblo.	Ecija. Oyiedo. Malaga. San. Sebastian. Madrid. Zarigoza. Caceres. Madrid. Sasimori. Sasimori. Malaga. Malaga. Sasimori.	Madrid. Léon Olumbo. Pilona. Mâdrid. Tolosa. Avila. Jerez de la Frontera. Binondo.	Sevilla Madrid; A. C.	Ternel	Madrid	Madrid Jerez de la Frontera Madrid Casas-Ibãñez
ortenda ort	if a si provide the construction of the track of track of the track of track of the track of track of the track of track of track of the track of track o	and displayed to the control of the	D. José Casado y Rojas	Eurique Bartrina y Medina. José Maria Rodriguez'y Bathueña. Casto Alejandro Olano-de la Torre. Delfiu Permindez Vega. E. José Marialay y Ramery Luis Morales y López Hignera Anforne Gallegos y Sanchez. José Maria Sanz y Ramirez.	José Ochoa y Parias. Antonio Hernandez Bayaru. Cleto Migue Mantecon y Arroyo. Alfonso Benavent y Areny. Dionieso Velasco y Gorzalez de Castilia.	Carlos Corsini y Senespieda. Diego Gomez y Fernández de Piñar. José B. Rosende y Martínez. Jacinio Marilur y Tataret. Andrés Mejorie y Ríos. Juan Crisóstomo Trapote y Legeren. Rafael Apolinário y Fernández de Sousa Pernando Martínez Ázua. Ricardo Ayuso y Navarro.	Antonio Lopez Berinddez y Martin. Francisco de Padura y Eopenzo Vicenie Marino y Ortega Antonio Zabidegolitay Yurrebaso Julio Alcata Zamora y Zulteta Juan Perez y Majel Polo Carlos Santa Maria y Garega Antonio Cabello y Eprenat. Manuel Sanzy Garedo. José Luis de Mier y Mura Enrique González Granda y Silva José Luis de Mier y Mura Enrique González Granda y Silva	Ramón Martinez Campos y Colmenares
MBT. <u>Calastri</u>		Ze 444 <u>38 seulu</u> 3 geogr	nteneun general vo terreing schenkling. Generalist von der Hampan de kannon		8. 69. 39. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30	a. (Aqui) a proposició	p Seguesti, senoralsocisto unigoccieta un - 5022. 2824982 se 282 pp. 2.3. - deposti 1999 do para aparte el na agai entigore que unigand asarentismo aparte unicon aparteles reasonantis que asarente "prom aparteles reasonantis que asarente	ostę belyktor o zakoski s <u>rc</u> e

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general hace público, en cumplimiento de lo mandado, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, ha quedado constituído en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Fausto Garagarza.

Vocales: D. Epifanio Nivalbos, D. Calixto Tomás Gómez, p. Emilio Pisón, D. Juan Ramón Gómez, D. Bernardo Rodríguez y D. José Bolívar.

Suplentes: D. Juan Alonso de la Rosa, D. Pedro Arambu-

ru, D. Eduardo Zafra y D. Tomás Escriche. Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pablo Ostalé y Rodríguez, D. Germán Tejero y Moreno, D. Demetrio Alavés y Domingo, D. Patricio Chamón y Moya, D. Victoriano Colomo y Amarillas, D. Pedro Martínez Baselga, D. Emilio Tejedor Pérez y D. Gabriel Bellido y Luque, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El director general, V. San-

Esta Dirección general hace público, en cumplimiento de \log mandado, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modos de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Baldo-

Vocales: D. Santiago de la Villa, D. Pedro Martínez Anguiano, D. Juan Manuel Díaz Villar, D. Simón Hergueta, D. Tiburcio Alarcón y D. Eusebio Molina.

Suplentes: D. Demetrio Galán, D. Cecilio Díaz Clemente,

D. Simón Sánchez Delgado y D. Carlos Soler.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pedro Martinez Baselga, D. Juan Marcos y García, D. Patricio Chamón y Moya, D. Tomás Pérez Nieto, D. Emilio Tejedor, Don Vicente González y González Cano y D. Pedro Moyano y Moyano, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.
Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Director general, V. San-

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.330 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condici**o**nes y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la parte construída de la carretera de la Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de con-

trata es de 65.987 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno

civil de la provincia de Guadalajara. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de la horas hábiles de diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjundo modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para los presentarios descriptores vicentes: des está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la parte construída de la carretera de la Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.760 pesetas 10

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno aixil de la provincia de Madrid civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.=El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de úl timo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898, de la carretera de Madrid á Portugal, provin-cia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.654 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado corresponente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de nte del Minist oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles

de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mode-lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pese-tas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898. El Director general, D. Arias

de Miranda. Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898, de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

그리 한 맛있다. 그는 보고 있는데 그리지 않아요? 그리고 있는데 그리고 있다.

la que se compromete el proponente á la ejecución 🐉 las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente,)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Güell à Binefar, provincia de Huesca, cuyo presu-puesto de contrata es de 20.740 pesetas 82 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábites de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 peretas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes: de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones gua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias

de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha.... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Güell á Binefar, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pú-blica segunda subasta de los acopios del proyecto reforma del redactado en el año económico de 1896 á 1897, para la conservación de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 44.007 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas Madrid 18 de Marzo de 1898. El Director general, D. Arias

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto reforma del redactado en el año económico de 1896 á 1897, para conservación de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del cáuce del barranco de Murillo de Tou, en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 21.307 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Pennínsula en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y le cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acre-dite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del cáuce del barranco de Murillo de Tou, en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Binefar á la de Barbastro á la Frontera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 12.996 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

cina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como cerrante para tomar parte en la subasta cerá de 130 presentas garantía para tomar parte en la subasta sera de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias

Modelo de proposición.

de Miranda.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Binefar á la de Barbastro á la Frontera, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresadamentes a caracterista su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresadamentes de caracterista su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresadamentes de caracterista su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresadamentes de caracterista su cargo la contrata de caracterista su cargo la cargo la caracterista su cargo la caracterista su cargo la carg sados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 19.999 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles

de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias

de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios del proyecto redac-tado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bircerión general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industra y Registro de la propiedad industrial y comercial.

PATENTES DE INVENCIÓN

Modificaciones introducidas en las concesiones que á continuación se expresan.

Expediente núm. 21.453. Patente de invención por veinte años, concedida en 25 de Octubre de 1897, expedida en 6 de Noviembre del mismo año á favor de D. Juan Alsina Rosal, por un procedimiento de fabricación de calzado con suelas constituídas por materias textiles de origen vegetal ó animal

(como yute, cáñamo, lana, pelo, etc.), cosidas con alambre metálico, de alma también textil, ya torcida ó sin torcer.

En virtud de instaucia presentada en 27 de Enero, y resuelta favorablemente en 5 de Febrero último, se entiende sustituída, en el título de su referencia, la palabra alambre, que por equivocación material cometida por el interesado en su solicitud, según declaración del mismo, hecha bajo su responsabilidad, figura en el enunciado de la patente, por la palabra Cable, que es la que propiamente corresponde al objeto á que hace referencia.

Expediente núm. 21.719. Patente de invención por veinte años, solicitada por los Sres. Hijos de Juan Bardera y Legrande, por un procedimiento para barnizar las hojas de

plantas artificiales de papel ó tela.

Ha sido concedida en 10 de Febrero último con la duración de cinco años, á virtud de instancia de los peticionarios y de acuerdo adoptado con tal motivo por la Dirección general del ramo.

Expediente núm. 21.822. Patente de invención por veinte años concedida en 13 de Diciembre de 1897, á favor de Mrs. J. Recourt y Compañía, por un aparato para producir gas acetileno.

En virtud de instancia del interesado, y de acuerdo de la Dirección general del ramo, adoptado con fecha 12 del mes de Febrero último, la concesión de esta patente es con la duración de cinco años.

Expediente núm. 21.950. Patente de invención por veinte años concedida en 3 de Enero de 1898, á favor de D. Cándido de Esteve Llatas, por mejoras en la fabricación de acero.

En virtud de instancia del interesado, y de acuerdo de la Dirección general, adoptado con fecha 12 del mes de Febrero último, la concesión de esta patente es por tiempo de diez

Y se publica para que conste, á los efectos oportunos. Madrid 29 de Marzo de 1898. El Jefe del Negociado, F. Luis de Henales.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta 200 pares de palomas próximamente pertenecientes a este establecimiento el día 2 de Abril próximo, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos se admitirán en las oficinas de la Granja Central todos los días no feriados, de dos a cinco de la misma, hasta el día l.º inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la ta-

blilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 23 de Marzo de 1898. El Director,

Se venden en pública subasta dos lotes de ganado lanar de desecho y uno de aves de corral pertenecientes á dicha Granja el día 5 de Abril próximo, á las tres en punto de la

Los pliegos se admitirán en las oficinas de la misma to-dos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 4 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la ta-

blilla de anuncios de las citadas oficinas. La Moncloa (Madrid) 23 de Marzo de 1898. = El Director, Juan Pou.

MINISTERIO DE ULTRAMAR -

Subsecretaria.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Bulacán, con residencia en Balinag, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que ha-yan obtenido el título en las Universidades de la Península 6 provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario con-curso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

1.ª Asistir gratuítamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recursos que su jornal, y a los presos de la cárcel pública de la capital de su provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana, al menos, á la consulta gratuíta de una hora en su domicilio para los pobres.

- 2.2 Prestar asimismo dicha asistencia gratuíta á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población donde residan los Médicos y no es-tén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.
- 3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismos en cuanto sea posible.
- 4.ª Evacuar los informes y consultas que le sean enco-mendados por el Gobernador y Centros técnicos, y practicar los reconocimientos que los mismos le ordenen.
- 5.a Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.
- 6.ª Vigilar incesantemente la policia sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiere á salubridad de alimentos y bebidas.
- 7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reunan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomienden.
- 8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y de sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos, á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población reunan las condiciones que exige la ciencia, y, en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.
- 9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.
- 10. Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias conve- ${f nientes.}$
- 11. Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa, tan pronto como de ella tenga conocimiento.
- 12. Reunir los datos necesarios para redactar anualmen-te una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere convenientes.
- 13. Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.
- 14. Practicar el reconocimiento de locos, lazarinos y quintos de la población, y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

 Los aspirantes a dicha plaza deberán acudir á este Minis-

terio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos

los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que
presenten, incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente, y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto. sona autorizada al efecto.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, B. Qui-

Intervención de la Ordenación de Pagos y Tesorcria general.

Clases pasivas.

Dispuesto por la legislación vigente de Clases pasivas, y con especialidad por la Real orden de 7 de Enero de 1883, que los individuos pertenecientes á las mismas cuyos haberes se abonan por la Tesorería general de la isla, teniendo su residencia en la Península ó en el Extranjero, pasen la revista de presente en el mes de Abril de todos los años, se recuerda por el presente en vista de disha intercadas de deservandos de la presente en el mes de Abril de todos los años, se recuerda en el presente en el mes de Abril de todos los años, se recuerda en el presente en el mes de Abril de todos los años, se recuerda por el presente aviso á dichos interesados el deber en que están de acudir al cumplimiento de la expresada formalidad, con estricta sujeción á las siguientes reglas, á fin de que el acto quede realizado á completa satisfacción del Estado y sin omisiones que dificulten el oportuno reconocimiento del derecho que les asista:

- 1.ª Los individuos de Clases pasivas á que se deja hecha referencia, cuando se hallen domiciliados en la Península, presentarán á esta Sección interventora, en todo el mes de Abril próximo venidero, por conducto de sus apoderados, una certificación del Registro civil del lugar de su residencia, en que se haga constar su empadronamiento y estado, esta última circunstancia con especialidad tratándose de viuda ó de huérfanos, á cuyo pie extenderán la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales provinciales ó munici-pales, legalizando después por dos Notarios las firmas del mencionado Registro que autoricen dicho documento.
- 2.ª Los que residan en el extranjero presentarán igualmente á la propia Sección, dentro del plazo señalado en la regla anterior, certificación de los Cónsules ó Agentes consulares de España en el punto donde se hallen ó del más próximo, expresiva de la existencia y estado, del haber que disfrutan y de la fecha de la credencial en que se les declaró, á cuyo efecto comparecerán personalmente ante dichos funcionarios á exhibirles los documentos que contengan los datos objeto de la certificación, si para ello no tuviesen impedimento físico; pues de lo contrario, pondrán dicha circunstancia, facultativamente justificada, en conocimiento de los mismos para que designen la persona que en su delegación deba pasar á la casa del recurrente y cumplir el expresado servicio. Los Cónsules, terminado el período de la revista, remitirán á esta Sección, por conducto del Gobierno general, relación nominal de los individuos que hubiesen acudido á llenar dicho requisito, y de la fecha en que lo verificaron, haciendo mención especial de los certificados que expidiesen sus Delegados en el caso á que alude la última parte del
- 3.º Los apoderados en todos los casos firmarán la certificación que entreguen en esta Sección para constancia de que aquêllas son las que recibieron de sus poderdantes para la revista de presente; debiendo advertirles que esas certificaciones no relevan á aquéllos de presentar las corrientes que han de unirse á las nóminas de cada mes para justificación de los pagos.
- 4.ª Cuando los interesados sean varones ó hembras menores de catorce y doce años, respectivamente, firmarán sus tutores la declaración de no percibir otro haber alguno de los fondos indicados; pero pasando de esa edad, la suscribirán dichos rensionistas con el conforme de aquéllos.

5. Si alguno de los individuos de quienes se trata no supase firmar ó se hallase impedido de hacerlo, lo manifestara al acudir á los dos Notarios para la legalización de certificado del Registro civil, a fin de que a presencia de éstos lo verifiquen en su nombre uno ó dos testigos y hagan constar además esta circunstancia en la citada legalización.

6. Los Sres. Senadores, Diputados á Cortes, ex Ministros, Jefes de Administración, Coroneles retirados, los graduados y sus asimilados, los Caballeros Grandes Cruces de todas las Ordenes y los de la Placa de San Hermenegildo, pa-saria la revista de presente por medio de oficio de su puño y letra extendido, que remitirán al Jefe de la Sección interventora de la Tesorería general, y en el que harán constar la calle y número de la casa en que habitan; su último empleo en activo servicio; el haber anual que disfrutan; el concepto de referado, cesante ó jubilado, por que se les asignó; la fecha de la concesión; la Autoridad que la otorgó, y la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ó municipales. Todos estos oficios, excepción hecha de los Sres. Senadores y Diputados, deberán venir legalizados por dos Notarios, ó por el Cónsul de España si los interesados residiesen en el extranjero.

7. Así las Clases pasivas domiciliadas en la Península como las que residan en el extranjero, harán constar en las certificaciones que para la revista presenten á continuación de la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ó municipales, la fecha, folio y número de los asientos de la oficina por donde hubiesen sido reintegra-dos y requisitados los documentos que les da derecho al ha-ber que disfrutan, y si no han cumplido con esta formalidad por omisión ó porque hayan sido alta en las nóminas después de la revista anterior, remitirán dichos documentos originales por conducto de sus apoderados á esta Sección interventora, para que tenga lugar el expresado requisito.

8. Los individuos á quienes se dirige al el presente aviso, cuyos apoderados no presentasen dentro del plazo señalado para la revista los documentos que se indican, requisitados en la forma prevenida, serán dados de baja en las nóminas respectivas, y no volverán á figurar en ellas sin solicitar y obtener del Ilmo Sr. Secretario de Hacienda la oportuna re-

Habana 10 de Febrero de 1898.—El Interventor, Guillermo

DMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Colmenar de Oreja.—Santos Hidalgo, Plaza de Isabel la

Manila.—Alameda, sin señas. Hornachuelos.—José Erea, Duque de Rivas, 1. Arenas de San Pedro.—Luis G. Miranda, Alcalá, 18.

Castuera.—Lorenzo Martín, Hortaleza, 31 Oviedo.-Juan Taljo, División Ferracarril Oeste, Huer-

Linares.—Julián Baena, Alcalá, 12. Orense.—Alvaro López Mora, sin señas. Florae.—Alfredo Tacito, Poste Telegraphique. Gracia.—Antonio Costa, Lista de Telégrafos. Peñaranda.—Victoriano Cáceres, Mayor, 17, Café Unión. Murcia.—Fernando Beteta, Capellanes, 10.

Bilbao.—González, Velázquez, 2. Béjar.-José Hernández, calle Gasca, 209.

MEDIODÍA.

Badajoz.—Enciso, Marina Española, 1.

NORTE

Castellón.—Anselmo Arrealde, calle Ruz, 2, segundo.

Barcelona.—Gray Juan de Miguel, Valencia, 26. Madrid 24 de Marzo de 1898. El Jefe del cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Avuntamiento constitucional de Vega de Ribadeo.

D. Antonio Méndez Martínez, primer Teniente en funcio-nes de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo de 1898 se instruyeron por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes, por se-parado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez anos de los individuos que a continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamen-to para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto à los cuales el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de Septiembre ultimo, acordo resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en

las condiciones que determina la ley. Alejandro Santamarina y Núñez, hijo de José Benito é Inocencia, de Louteiro, el cual se dice que marchó hace más de quince años para Buenos Aires, y que hace más de diez que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, na-

riz regular, boca idem, color moreno. rancisco Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladaelle, el cual se dice que marchó hace más de diez y siete años para Buenos Aires, y que hace más de once que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á la edad, pelo castano, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

Marcelino Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladaelle, el que según se dice se ausentó hace más de diez y seis años para Buenos Aires, y que hace más de diez que se encuentra en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José Maria Veiguela y Reigada, hijo de Antonio y Antonia, de la calle Mayor de esta villa, quien, segúm se dice, se marchó hace más de diez y ocho años, y hace lo menos quince que se encuentra en paradero desconocido, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídera, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Pedro Méndez Rico, hijo de Antonio y Angela, de Guiaz, el cual hace, según se dice, más de diez y nueve años que se

ausentó del país en dirección á Buenos Aires, y que por lo menos hace doce que se ignora su paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura relacionada con su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno y frente espaciosa.

Marcelino Prieto, padre de Marcelino Prieto Martínez, de la calle Mayor de esta villa; hace más de quince años, según se dice, que aquél se marchó para Monteviduo, y que hace más de once años que se desconoce por completo su paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno y frente espaciosa.

Alejandro Rodriguez Amor, hijo de Andrés y Josefa, de Piantón; hace más de diez y nueve años, según se dice, que se ausentó para Buenos Aires, y que hace más de once se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color bueno y frente espaciosa.

Antonio Pérez, padre del mozo José María Pérez Blanco, de Fabal; hace más de veinte años, según se dice, que se ausentó para Buenos Aires, y que hace más de once que se ig-nora su existencia y paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Emilio Prieto y Quintana, hijo de Ramón y Juana, de la calle Mayor de esta villa; hace, según se dice, diez seis años próximamente que se ausentó del país, y hace más doce que se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas son las que siguen: estatura corta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Francisco Prieto y Quintana, hijo de Ramón y Juana, de la calle Mayor de esta villa; hace más de quince años, según se dice, que se ausentó del hogar paterno, desconociéndose hace más de once su existencia y paradero, cuyas señas par-ticulares son las siguientes: estatura corta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa,

Balbino Santamarina y Bustelo, hijo de José y de Francisca, de Bustelo de Meredo; hace más de veintiún años que se marchó para Buenos Aires, según se dice, y hace más de quince que se encuentra ausente en ignorado paradero, cuvas señas particulares son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, color moreno. José María Prieto y Cotarelo, hijo de José y Josefa, de

Vega de Vilar; según se dice hace más de diez y nueve años que se ausentó para Buenos Aires, y hace más de trece que halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas particulares son las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Antonio Valiela y Mesa, hijo de Pedro y Josefa, de la Herrería de Meredo; hace, según se dice, diez y siete años que se marchó para Buenos Aires, y hace más de diez que se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, co-

Pedro Valiela y Mesa, hijo de Pedro y Josefa, de la Herre-ría de Meredo; hace, según se dice, quince años que se mar-chó para Buenos Aires, y hace más de diez que se encuentra ausente en ignorado paradero, cuyas señas son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Se anuncia al público a los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo del reglamento.

Vega de Ribadeo 4 de Octubre de 1897. = Antonio Méndez.

Alcaldía constitucional de Arona.

D. Virgilio Bethencourt Medina, Alcalde constitucional

del pueblo de Arona.

Hago saber que en los expedientes de excepción que se han instruído per esta Alcaldía á instancia de los padres de los mozos que se relacionan á continuación, se ha justificado, entre otras cosas, la ausencia por más de diez años consecutivos de los individuos que también se detallan, y cuyo paradero se ignora desde entonces.

Nombres y apellidos de los ausentes.

Victorino Gutiérrez; ha alegado la excepción Luis Gutiérrez Moreno, su hijo, que vive en el pago de la Hondura, de esta jurisdicción.

Fernando Delgado Hernández; ha alegado la excepción Juan Delgado Hernández, su hermano, en el valle de San l.o-

Francisco Valentín Sierra; ha alegado la excepción Antonio Valentín Sierra, su hermano, en el valle de San Lorenzo. Francisco Pérez Valentín; ha alegado la excepción Pedro

Pérez Valentín, su hermano, en el valle de San Lorenzo Y en cumplimiento y á los efectos del párrafo final del ar tículo 69 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, lo hago público por medio de este edicto.

Arona 13 de Abril de 1897:=Virgilio Bethencourt.

Alcaldía constitucional de Arrecife de Lanzarote.

co uradid le abineddo

D. Manuel Ballester y Coll, Alcalde accidental de Arre-

Hago saber que Santiago de San Luis Barreto, conocido con los apellidos de Santana Barreto, ha instruído expediente justificativo de la causa que le asiste para exceptuarse del servicio militar, como hijo único de madre pobre, cuyo marido hace más de diez años se halla ausente en ignorado paradero (regla 4.ª del art. 87 de la ley).

Con el fin de justificar esta ausencia, y á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre último, se cita à Constancio de San Luis, padre del nombrado mozo, de más de sesenta años de edad, natural de Santa Cruz de la Palma, parroquia de San Luis, y casado con Juliana Barreto, para que de cuenta del punto donde se halle.

Al mismo tiempo ruego y eneargo á las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y me informen con la mayor brevedad posible, tan pronto se tenga conocimiento, el punto en que actualmente

Arrecife de Lanzarote 26 de Abril de 1897. - Manuel Ballester Coll.

Alcaldía constitucional de El Franco.

D. Remigio Núñez Trelles, Alcalde constitucional de El

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo del año de 1898, se instruyeron por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, los correspondientes expedientes, por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo pres-cripto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

1.º José García Díaz, de Mindeira, hijo de Bernardo, que marchó hace más de quince años para la isla de Cuba, soltero, de treinta y ocho años de edad, estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba ninguna y color bueno.

2.º Romualdo, Waldo y Balbino Pérez Méndez, de Arboces, hijos de Juan y Aurea, de cuarenta, treinta y siete y veinticinco años respectivamente de edad, que marcharon hace más de doce años para la isla de Cuba, ignorándose su paradero, solteros, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca íd., cara id. y color

3.º Evaristo, Constantino y José Méndez y Carvajal, hijos de Tomás y Marcelina, de Villarín, de los cuales los llamados Evaristo y José hace más de diez años que se marcharon para la isla de Cuba, y el llamado Constantino hace los mismos años que se marchó para Buenos Aires, solteros, de veintisiete años, veinticinco y veintidós años respectivamente de edad, estatura proporcionada a su edad, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca idem, cara redonda, barba lampina y color bueno.

4.º Manuel Vedia v Pérez, hijo de José María v Florentina, de Sueiro, que se marchó hace mas de diez años para la isla de Cuba, soltero, de treinta y un años de edad, estatura crecida, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba saliente, color bueno.

5.º Benito López Viña, hijo de Pedro y María, de Sodella, que se marchó hace más de diez años para la isla de Cuba, soltero, de veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba ninguna y color bueno.

6.º Bernardo Alvarez y García, hijo de Francisco y Benedicta, de Mindeira, que se marchó hace mas de doce años para Buenos Aires, soltero, de veintinueve años de edad, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, cara larga y color moreno.

7.º Rosendo y Luis Pérez y Fernández, hijos de José y Joaquina, de la Cruz, que hace más de doce años se marcharon para Buenos Aires, cuyas señas generales son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba niaguna y color bueno, de veintiocho y veinticinco años respec-

8.º Tiburcio y Balbino Méndez, hijo éste del Tiburcio, de Arboces, que hace más de diez años que se marcharon para Ultramar, el primero casado y el último soltero, de cincuenta y cinco y diez y ocho años de edad respectivamente, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color bueno.

9.º Blas y José Martínez Fernández, hijos de Rafael y Josefa, de Piantes, que se marcharon hace más de diez años para la isla de Cuba, solteros, de veintiocho y veinticinco años de edad respectivamente, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color bueno.

10. Casimiro Pérez, padre del mozo Gabriel Pérez y Pérez, de Cabanella, que se marchó hace más de doce años para Madrid, casado, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Y á los efectos del mencionado art. 69 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 23 de Diciembre último, se publica el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Consistoriales de la Caridad 19 de Octubre de 1897.=Remigio Núñez.

Alcaldía constitucional de Puerto de la Cruz.

D. Luis González de Chaves, Alcalde del Puerto de la Cruz. Hago saber que habiéndose ausentado de este pueblo des-de hace más de diez años Emilio ó Federico Gómez, padre del mozo Domingo Gómez Expósito, é ignorándose desde enton-ces el paradero del mismo, ruego á las Autoridades, Corporaciones ó particulares que tengan noticias del expresado sujeto se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para que pueda surtir los debidos efectos en el expediente de excepción del mozo de referencia.

Puerto de la Cruz 31 de Marzo de 1897.-Luis González de Chaves.

Relación de los datos indispensables para la identificación de Emilio o Federico Gómez, padre del mozo Domingo Gómez Ex-

Naturaleza Puerto de la Cruz (Canarias), edad sesenta y des años; oficio jornalero, estatura regular, color trigueño,

barba escasa, ojos pardos, boca chica Puerto de la Cruz 31 de Marzo de 1897. El Alcalde, Luis González de Chaves.

Alcaldia constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. José García Carrillo, Alcalde accidental de esta ciudad. Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente acerca de la excepción moral del mozo Andrés Antonio Ro-dríguez Pérez, hijo de D. Andrés y Doña Manuela, en el cual ha de justificarse la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Andrés Rodríguez García.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, en cum-pliraiento y á les fines del art. 69 del reglamento para la eje-cu/ción de la vigente ley de Reclutamiento. Averiguado que sea el paradero del padre del mozo de re-ferencia, se dará conocimiento á esta Alcaldía, para los

efectos consiguientes.

Santa Cruz de la Palma 16 de Marzo de 1896.—José García Carrillo. = Antonio Rodríguez López, Secretario.

D. José García Carrillo, Alcalde accidental de la ciudad

B. Sosta Cruz de la Palma.

Hago saber que per D. Manuel Guardia Cruz se ha presentado instancia en esta Alcaldía para instruir expediente de revisión de la excepción moral que le asiste; y stendo una de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la ausencia por más de la excepción moral que la excepción de la excepción moral que la excepción moral que la excepción de la excepción moral que la excepción moral que la excepción de la excepción moral que la excepción de la excepción moral que la excepción moral que la excepción de la excepci de diez años en ignorado paradero de sus des hermanos Rode diez anos en ignorado paradero de sus des nermanos Ro-mán y León, hijos de Luis y de Sebastíana, se hace público por medio del presente edicto, en observancia y á los fines del segundo párrafo del art. 69 del reglamento para la ejecu-ción de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre de 1896. Santa Cruz de la Falma 25 de Febrero de 1897.—José Gar-

cía Carrillo.—Antonio Rodríguez López, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Ciriaco Manzanares y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 24 al 25 de Febrero último fueron robados en la villa de Rincón de Soto, de la fragua del herrero Nicasio Asensio y del comercio de tejidos de Doña Marciana del Pueyo, los efectos que luego se dirán, habiendo acordado en el oportuno sumario que se proceda á la busca de dichos efectos, igualmente que á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren y que no justifiquen su legítima adquisición, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial que tengan presente lo acordado y procuren su cumplimiento en

el término de diez días.

Dada en Alfaro á 1.ª de Marzo de 1898.=Ciriaco Manzanares.=Por mandado de S. S., Sebastián Comín.

Efectos robados de la fragua de Nicasio Asensio.

Dos limas triángulos regulares.

Una ganzúa. Un peso de media luna muy poco usado.

Efectos del comercio de Doña Marciana del Pueyo.

Un tapabocas con cuadros grandes morado. Idem otro con cuadros azules y blancos. Idem otro gris por una cara y cuadros por otra. Idem otro rayado por las dos caras. Dos ídem íd. cuadros grandes.

Uno ídem de íd. negro.

Idem id. de id. con cuadros claros. Dos idem de id. id. Uno idem de id. oscuros. Uno idem de id. id.

Una manta azul rayada con listas moradas.

Otra ídem de íd. íd.

Una manta azul con listas menudas blancas.

Otra ídem íd. con íd. meradas.
Otra ídem íd. á cuadros, con borlas.
Dos mantones á cuadritos negros y blancos.

Otro ídem á cuatros grandes y oscuros.

Otro idem liso verdoso.

Cuatro idem con cuadros grandes á medios colores. Uno idem liso color aplomado.

Tres ídem á cuadros oscuros. Dos ídem lisos color verde y café.

Uno idem cuadritos negros y blancos.

Cinco metros 80 centímetros de pana negra lisa, en dos

Ochenta y cinco metros con 10 centímetros de cretona ne-gra, en seis piezas. Seis metros 50 centímetros hilos, blusas fondo azul, raya-

dito blanco, en tres piezas.

Trece metros ídem íd., en dos piezas.

Treinta metros 70 centímetros idem, delantales en varios

colores y dibujos.

Tres metros 70 centímetros idem en dos trozos, uno haendo-cuadros v.c

Trece metros idem en varios colores y dibujos.

Treinta metros idem en dos dibujos, uno rosa á cuadritos y otro azul con cuadro mayor.

Veintitrés metros 10 centímetros idem, de varios dibujos. Veintiséis metros hilos, delantales azul rayado, en una

Diez y siete metros 80 centímetros idem rayadito, azul y blanco.

Cuarenta y cuatro metros 60 centimetros idem de dos dibujos, negre y blanco.

ALLARIZ

J-1284

SHILPIA XISH 6

katabe Lápok Martimes.

D. Gerardo Delgado Blanco, Juez accidental de instruc-

ción de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián de la Cruz, sin padres conocidos, procedente de la casa Hospicio de la Cruz de Sevilla, soltero, de veinticinco años de edad, declarado procesado por tentativa de hurto á Don Evaristo Rodríguez Moreiras, vecino de Rebordiñas, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á amphiar su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Julián de la Cruz, poniéndolo é disposición de catalyces. dolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las

seguridades debidas.

Dada en Allariz á 1.º de Marzo de 1898, -Gerardo Delga-

do, El actuario, Dámaso A. Canto.

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este

Por la presente cito, llamo y emplazo à Juan Algarra Lépez, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Salvador y de María, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin eficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, con objeto de ser puesto á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego; Dajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-eles civiles y militares y agentes de la policía judicial proce-dan á la busca y captura de Juan Algarra López, poniéndo-lo, caso de ser habido, á mi disposición en las carceles de

Dada en Antequera á 2 de Marzo de 1898.=Federico Grande.=Por su mandado, Antonio Escobar.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Camacho Taboada, vecino que fué de la villa de Villamartín, correspondiente á este partido judicial, donde desempeñó el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda, y en la actualidad en paradero ignorado, para que se presente en la cárcel de este partido en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por malversación de caudales públicos; previniéndole que de no verificarlo en el preciso término de distributo de de la contra el manda de la contra de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar en derecho. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del procesado D. Antonio Camacho Taboada con las seguri-

dades convenientes.

Dada en Arcos á 2 de Marzo de 1898.—Segundo Achútegui.—Licenciado Ramón Gil.

J—1334

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Colomé Font, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: ojos pardos polo porte esta de restracione timo distributos posos polo porte esta de restracione timo distributos por esta del mismo son esta de restracione del policia puede esta del mismo son esta del mismo pardos, pelo negro, es de rostro sano, tiene diez y ocho años

de edad y es natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1898. = Pablo Campos. = El Escribano, Mariano Gros. J-1335

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del dis-

trito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los sujetes que sobre las cuatro de la madrugada del día 23 de Marzo del año próximo pasado, en el sitio denominado las «Fincas de Cuané», del pueblo de San Mateu de Baje, abandonaron, al darles el alto los carabineros, ocho fardos de géneros procedentes del extranjero, para que dentro del término de seis días comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de evacuar una difigorario de instituto de la comparación ligencia de justicia; bajo apercibimiento si no lo cumplen de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instru-

yendo sobre contrabando de géneros.

Dado en Barcelona á 3 de Febrero de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S. y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado.

J—1337

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del dis-

trito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Pablo Roqui Cisteré, antes Juan Ribes Tomas, natural de Alguaire, vecino de San Martín de Provensals, de veinticinco años, soltero, carretero, cuyo domicilio figura calle de Carretera de Mataró, núm. 448. en casa de Tomás Salorra, y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-cial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Roquí Cisteré, antes

Juan Ribes Tomás. Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve J-1336

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la

Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario sobre estafa contra Pedro Pablo Muntané, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si deja de compa-

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén

á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.
Barcelona 25 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por
disposición de S. S.. Pablo Alegre.

J-1365

BELCHITE

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de

Hago saber que en causa formada en este Juzgado contra José Antonio Martínez Santos y Francisco Estalló Borroy y otros por robo en casa del Sr. Cura de Villanueva del Huerva, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, de dichos tres sujetos, de las circunstancias que á continuación se expresarán, y contra los que he decretado el procesamiento y prisión sin fianza, siendo extensiva dicha busca, captura conducción al apodado Calzorras ó Calzones, de que también se hará mención.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des civiles y militares y agentes de la policía judicial, proce-dan á dicha busca, captura y conducción de los relacionados sujetos á las indicadas cárceles; se apercibe á los mismos que si no se presentan en este Juzgado dentro del término de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que

haya lugar en derecho.

Dado en Belchite á 4 de Marzo de 1898.—Eduardo Carmena y Valdés.—De su orden, Miguel López.

José Antonio Martínez, de treinta y siete á cuarenta años de edad, natural de Aguilar (Murcia), de estatura baja, color moreno, delgado, sin barba ni bigote. casado con María López, de oficio quinquillero ambulante con dicha su esposa y un hijo de unos trece años y una hija de unos dos años, han residido en Zaragoza, y en Agosto último iban por la provincia de Soria.

Santos Estalló Borroy, de unos treinta y ocho años de

edad, jornalero, de estatura alta, color moreno.
Francisco Estalló Borroy, de casi igual edad, de estatura regular, color moreno, alias Gacho, hijos estos dos últimos de Francisco y María, naturales de Almodóvar, partido de Huesca, provincia de ídem, vecino el citado Francisco de Machala (Caralleiro). Mochales (Guadalajara), jornalero y cedacero, y sin instruc-

Un tal Calzorras ó Calzones, que se dice habitaba en la ciudad de Zaragoza, ignorándose su domicilio, á cuyo sujeto le ocuparon en la estación de Madrid unos fardos de tela, de estado casado.

J—1262

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Espín Pastor, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco é Isabel, casado, natural de Bullas, partido de Mula y vecino de Cehegín, y de profesión labrador, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Caravaca á 4 de Marzo de 1898. = Eduardo Cha-

lud y Sola.=Por su mandado, Nicolás González.

CAZORLA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y en causa criminal que instruyo contra Francisco García Arredondo, vecino de Huesa, y otro consorte, sobre hurto, en la cual se ha dictado auto en el día de ayer, declarando terminado el sumario y mandando se remita á la Audiencia provincial de la previo employemiente de la precedencia provincial. Jaén, previo emplazamiento de los procesados para que den-tro del término de diez días comparezcan anto la misma á usar de su derecho, requiriéndoles á la vez para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y representen ante la misma; apercibidos que de no hacerlo les serán designa-dos de oficia consciented à ceta estate. dos de oficio, consignando á este efecto la contestación

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento en forma al procesado rebelde Francisco García Arredondo, que se presume se encuentre en alguno de los pueblos de la pro-vincia de Ciudad Real, expido la presente cédula, que firmo en Cazorla à 26 de Febrero de 1898. = El actuario, Manuel Se-

ECIJA

tana.=El Secretario, Juan Priego.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y policía de la Nación que procedan á la busca y captura de un hombre como de cuarenta y cinco años, alto, de carnes regulares, con bigote tirando á rubio, de buen color, con una verruga entre ceja y ceja y otras dos en la mejilla izquierda, que viste traje de americana color ceniza, gorra de igual color, y otras veces sombrero hongo, sobre quien recaen sospechas de que sea el autor del robo cometido de metálico, alhajas y ropas á Doña Pilar Santa Cruz, en esta ciudad, la noche del 7 de Enero último, y caso de ser habido lo pondrán á la disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido. Dada en Ecija á 5 de Marzo de 1898.—Manuel García Quin-

J—126Š

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por delitos electorales contra D. Justo Fantoni Camacho y otros, se ha ordenado que sean citados por medio de la presente, y término de diez días, los testigos que se mencionarán; apercibidos que si dentro de dicho término no comparecen ante este Juzgado los que residan en este partido judicial, y los que residieren en otros no indicaran sus domicilios, para en el Juz-gado respectivo recibirles declaración, quedarán incursos en la multa de 25 pesetas, y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Nombres y apellidos.

dura Villaa Tlaredu. Mannel Tirndo Novarro D. José Castillo Fernández. Francisco Cortés Egea. Carotano Screlly Exitrigress. Ramón Desajo Musiana. Authorio Reces Rub. Juan Díaz Barce. Migpel Alvares Dangin Juan Díaz García. eledest refera 6. begi-Antonio Domínguez Conde. Special restaura and Juan Conde Domínguez. Francisco Mercal Humanen Juan Dieste Navarro.

```
D. Mariano Fernández Arena.
    Juan Fernández y Fernández.
Pedro Fernández Jiménez.
    Miguel Fernández Lora.
    Francisco Fernández Rodríguez.
    Antonio Rojo Ortega.
    Antonio Ruiz Palacios.
    José Valderrama Gómez.
Manuel Ruiz Sánchez.
    Francisco Pérez Ruiz.
    José Parrado Jiménez.
    Juan Rodríguez López.
    Arcadio Gálvez Luna.
Manuel González Palmero.
Antonio Romero Ramírez.
    José Hidalgo Galvez.
Francisco Sánchez Franco.
     Francisco Montero Jiménez.
    José Martín Castro.
    Juan Gómez Leza.
José Fariñas Gómez.
José Aguilar y Aguilar.
José Bernal Gálvez.
    Manuel Bernal Gálvez.
    Antonio Sotillo Duarte.
    José Rivas Ruiz.
    Andrés Polo Reina.
Antonio Rodríguez Ruiz.
Agustin Quero Gutiérrez.
     Ignacio Morón Quero.
     Francisco García Rodríguez.
    José Cejas Baena.
   Miguel Gago Baena.
Pablo Morillo Rivas.
José Ortiz Osuna.
    Juan Naranjo Márquez.
    José J. Muñoz López.
Francisco Mayoral Rosa.
José Martin Tejero.
Francisco Jiménez Sánchez.
Manuel Martín López.
Francisco Martín López.
   Juan López Polo.
    José Laguna Blanco.
    Juan Laguna García.
   José Lora Rodríguez.
Antonio Pabón Torres.
Juan Martín Villalón.
   Antonio Muñoz Gómez.
    Manuel Peña Osuna.
    Ramón Vázquez Aguilar.
    Antonio Batista Rojo.
    Antonio Tirado Delgado,
José García Rodríguez.
Matías Franco Montes.
    Manuel Franco Rodríguez.
    José Duarte Martín.
    Juan Jiménez Alarcón.
   Eugenio Casanova Castillo.
Antonio Villasanta Molina.
   Rafael Egea Bernabé.
Ignacio Farconero Alcaide.
     Francisco Fernández Rodríguez.
   Miguel González Hidalgo.
   Juan Guerrero Martín.
Pedro Jacinto Velasco.
Juan Naranjo Ortiz.
   Juan Navarro Sase.
Juan Muñoz Jiménez.
   Miguel Morillo Sánchez.
Francisco Pabón Alvarez.
Francisco Magueda Delgado.
   Ramón Luque Fernández.
Antonio Martín Sánchez.
   Manuel Ruiz Alvarez.
Manuel Sánchez Escobar.
   José Sánchez Fernández.
   Pedro Rodríguez Martín.
José Rodríguez Martín.
Juan Ruiz Utrilla.
Francisco Santos Pradas.
   Antonio Sebastianes Carmona.
   José Rojo Borja.
  José Panadés Pozo.
Antonio Ruiz Luque.
Francisco Rodríguez Gómez.
José Martín Balmaceda.
   Luis Gómez Baena.
   José Espinosa Vélez.
   Francisco Caro Ruiz.
   Juan Alvarez Duarte.
   Rafael Carmona Riego.
  Manuel Caro Ruiz.
   José Barrios González.
   Juan Alvarez Arias.
   Juan Alvarez Ruiz.
    José Ulloa Martín.
   José Vargas Rojas.
Antonio Pavon Calé.
   Francisco Calderón González.
  Antonio Martín Fraile.

José Oterino Ruano.

José Leguna Martín.
   José Eaguna Blanco. . . criefra anni . cristerned ta ...
   Antonio Medina Serrano.
  Antonio Medina Serrano.
José Pérez Serrano.
Francisco Romero Ramírez.
Juan Quirós Rodríguez.
Prancisco Rivero Marquez.
José Rodríguez Gutiérrez.
Francisco Santingo Carmona.
Antonio Ruiz Bermudo.
José Raniz Muñoz.
   José Ruiz Muñoz.
Francisco Pardo Tello.
   Francisco Rogel Carmona.

José Serrano Pena.
   Juan Tamariz Martin.
   José Sotillo Rodríguez.
   José Sotillo Duarte.
Manuel Serrato Castilla.
  Manuel Serrato Castilla.

José Ulloa García.

Manuel Tirado Navarro.
Cayetano Sotillo Rodríguez.
Antonio Baena Ruiz.

Miguel Alvarez Duarte.
José Aguilar Batista.

Francisco Calderón Bejarano.

Francisco Bernal Humanes.
```

D. José Campos Alvarez. Manuel Farconero Alcaide. Franco Gómez Martos. Francisco Gómez Pérez. Juan Herrera Alfaz. José Gutiérrez Ruiz. José Díaz García. Juan Díaz Bonilla. Antonio García Rodríguez. Francisco Morillo León. Juan López Guerrero. Antonio Martín Solano José Navarro Rosa. José Pérez Navarro. Juan Martín Prieto. Antonio Ruiz Carmona. Juan Palacio Hidalgo. Antonio Gálvez Humane. Antonio Díaz García. Rafael Castillo González. Manuel Fernández Laguna. Manuel Pavón Torres. Blas López Medina. Rafael Martínez Fernández. Manuel Ordóñez Alvarez. Rafael Roja Ruiz. José Parrado Caminero. Francisco Parrado Borrego. José Mesa Rodríguez. Agustín Marqués Fernández.
José Ortiz Montes.
José Domínguez Code.
Miguel Andrés Roja. Manuel Barrio Vaquerizo. Juan Caro Escober. Manuel Bonilla Velasco. José Herrera Lavado. Manuel Herrera Moler. José González Morales. Antonio Fernández Ruiz. José Herrera Varea. Manuel Martín Bermudo. Juan Bautista Martín González. Francisco León González. José Méndez González. Juan Morilla Rodríguez. Manuel Morilla Morilla. Antonio Narváez Palacio. Antonio Oterino Ruano. Juan Pavón Duarte. Antonio Navarro Roza. Miguel Peña Escobar. Antonio Peña Domínguez. Francisco Ruiz Bermudo. José Vergel Morilla. Juan Romero Ramírez. Manuel Valderrama Carmona. José Tejero Romero. José Sotillo López. Manuel Ruiz Cabeza. Manuel Ruiz Carmona. José Barrios González. Antonio Benjumea Vázquez. Manuel Cáceres España. Manuel Falconero Madrid. José García Fernández. Antonio Lora Rodríguez. José López Fernández. Juan Jiménez García. Juan Lozano Castilla. Manuel Lozano Peña. José Lozano Castilla. Juan Lozano Mariel. Rafael García Rodríguez. José Hidalgo Blánez. Manuel Topete Guerrero. Juan Duarte Martín. Juan Pérez Serrano. Juan Ruiz Guerrero. Manuel Rodríguez Delgado. Manuel Rodríguez Torres. José Viera Martín. Francisco Sola Ruiz. Manuel Valderrama Gómez. José Pérez Jiménez. José Rodríguez Bernardino. Eugenio Pigue Montero. José Parrado Torres. Juan López Molina.
Manuel Mesón Romero. Antonio Pavón Castilla. José Martín Molejón. Antonio Martín Rosa. Juan Pérez Ruiz. Juan Palacio Jiménez. Miguel Palacio Gallardo.
Juan Roza Guerrero.
Manuel Rodríguez Requena.
Miguel Ruiz Pérez.
Antonio Prada del Marco.
Diego Silva Lozada.
Francisco Silva Duarte.
Francisco Verra Montes.
Antonio Vascón Illanes.
José Polo Reina.
José Rivero Castillo.
Francisco Marín González.
José Gálvez Pardal.
Juan Duarte Peña.
Manuel Sotillo Duarte.
Manuel Lozano Mariel.
José Martín Mellada.
Antonio Castelló Jiménez.
Antonio Castilla Palacios. Miguel Palacio Gallardo. Juan Roza Guerrero. Antonio Castilla Palacios.
Francisco Espinosa Sanchez. Manuel Palacio Jimenez. Juan Palacio San Pedro. Manuel Martinez Capitan, och kalbing sibilog al ob saltega Juan Garrido Rosado.

D. Juan García Segura. Antonio Díaz García. Manuel Bernal Merino. Bartolomé Lozano Castillo. Manuel Martín Moscoso. Juan Soler Ruiz.
Miguel Bermudo García.
Juan Castillo Soto.
Manuel García Rodríguez.
Salvador Gallardo Rosa. Antonio Fernández Ruiz. José Cobos Prieto. Antonio Conde Burgos. Antonio Villalón Martín. José María Siria Cornejo. Francisco Pedraza Gómez. José Piña Domínguez. Manuel Rodríguez Guerra. Juan Ruiz González. Manuel Ruiz González. Ramón Laguna Martín. Juan Jiménez García. Fernando Martín Reina. Manuel Mostazo Jiménez. Luis Ruiz Carmona. Manuel Parrado Tello. Pedro Pato Fernández. Andrés Rodríguez Salamanca. Antonio Vera Monter. Teodosio Romero Ruiz. Juan Gómez del Campo. Carlos Fernández Limoné. Manuel Fernández Cordobés. Juan Gordillo Rodilluez. Manuel Gómez Reina. José López Navarro.
Antonio Navarro Rodríguez.
Pedro Martínez Ruiz.
José Vargas Rodriguez.
Antonio Pérez García. Antonio Parrado Jiménez. Pablo Pradas Jiménez. Ramón López Gálvez.

Juan Méndez Rizado.

Salvador Jiménez Fernéndez.

Francisco Blanco Rodríguez. Salvador Bermudo Hernández. Manuel Prada del Marco. Juan Pérez Marín.
José Rodríguez y Rodríguez.
Francisco Lora Rodríguez.
Antonio Roque Fernández.
Francisco Rodríguez Lein. Francisco Romero Gordillo. Manuel Muñoz Crespo. José Moreno González. Miguel García Ríos. Manuel Castellano Gordillo. José Alcázar Martínez. Luis Castañeda Vacas. José Esquivel Fernández.
José Gómez Martín.
Francisco González Núñez.
Manuel Mateo Rodríguez. José Rodríguez González.
José Rodríguez Grande.
Juan Rodríguez Pastrana.
Manuel Valle Jiménez.
Antonio Ruiz Valle. Luis Parra López. Rafael Martín. Juan Pedro Orellana Arjona. Pedro Echamendi Vidondo. Antonio Muñoz Puerta. Rafael López. Plácido Osto Angelina. Rafael Orellana Arjona. Antonio Ramírez Čruz. Francisco Muñoz Prieto. José López Barrios. José Fernández Moro. Manuel Ramírez Cruz. Salvador Narváez Villamartín. Antonio Nogueras Peña. Antonio Ramírez Rivas. Antonio López Bermudo.
José Pradas Muñoz.
José Ramos Saavedra.
Francisco Saavedra Gómez.
Ildefonso Wintemper Paz.
Antonio Arroyo Budia Antonio Arroyo Budia. Antonio Gruezo Carmona. Antonio Delgado Girado.
Domingo Hornero Buda.
Urbano Vilar Orive.
Francisco R mo Tejada.
José Fuentes Martín. Francisco R mo Tejada.

José Fuentes Martín.
Victoriano Fuenmayor Gómez.
Francisco Hidalgo Arjona.
Alonso José Aguilar Tablada.
Antonio Jiménez Laso.
Francisco López Jiménez.
Ildefonso Grande Canales.
Francisco Hidalgo Sánchez.
Agustín Fernández Escalera.
Rafael Pardal Caceres.
José Navarro García. José Ravarro García.

José Ruiz Alvarez.
Cristóbal Vilar Orive.

Juan Tejada Borjale

Manuel Bravo Medina.

Andvés Buiz Trigo.

José Aldantaru Riva.

Juan Orive Delg ado.

José Melina Ruiz.

José Fernández Ferreira.

José Fernández Ferreira.

José Rivèra Vargus.

Manuel Vazquez Pavon.

Juán Pardo Jiménez.

Antonio Pérez Díaz.

José Gáltéz Martín.

José Egea Sánchez.

Francisco Cárceles Egea.

Juan Blázquez Ruiz.

José Navarro Jiménez.

Oristóbal Márquez Fabra.

Mánúel Vázquez Munoz.

Antonio López Martínez. José Navarro García.

Antonio López Martínez.

D. Francisco Carmona Gómez. Antonio Navarro Tejero. Manuel Tejada Borja. Antonio López Martín. Fernando Moscoso Jiménez. José Alcaide Medina. José García Chamiso. José Alvarez Rodríguez Juan Bautista Hidalgo Martinez. Miguel Egea Sánchez. Francisco Márquez Baena. Francisco Paredes Izquierdo. Juan Tirado Delgado. Manuel Sánchez Navarrete. Eusebio López Rodríguez. Manuel Caro Martín. Francisco Pastrana Malaver. Juan Sequera Fernández. José Martín Cortés. José Navarro Tejero. Ramón García Carmona. Rafael Delgado Portillo. Francisco García Cortés. Francisco Casaubón Forriel. José Alcázar Fernández. Francisco García Cruz. Antonio Muñoz Corpa. José Rivera Márquez. Francisco Hidalgo Pérez. José García González. Manuel Gómez Bara. José Delgado Rubio. Rafael Martín López.
Antonio Martín y Martín.
Antonio España Martín.
Antonio Almohalla Portocarrero. Miguel García López. Antonio Romero Gómez. Antonio Torres Egea. José Martin Pérez. José Cobos Pradas. José Conde Haro. Rafael Alvarez Quesada. José Montes Lebión. Pablo Martínez González.

Y para que se publique y llegue á conocimiento de los referidos testigos, extiendo la presente en Ecija á 5 de Marzo de 1898.—El Secretario, Juan Prie go. J—1266

INFIES'TO

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de

que se hará mérito recayó el siguiente
«Aute.—En la villa de Infiesto, á 31 de Enero de 1898, el
Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de
la misma y su partido, habiendo visto este expediente, y

Resultando que Doña Josefa García Díaz, vecina de esta villa, acudió con escrito al Juzgado en 30 de Diciembre último manifestando que su esposo D. Alonso González Soto hacía próximamente veintisiete años que se había ausentado de su casa con directión á la isla de Cuba, y que desde hace más de reintisience años per había com a participa de como proceso de la como proceso de la como persona de c de veinticinco años no se había tenido noticias de él, sin que tampoco hubiese dejado persona encargada de la administración de sus bienes; que procedía declarar la ausencia del Don Alonse González, con arreglo al art. 184 del Código civil, para lo cual ofrecía la oportuna información teslifical, confiriendo á la exponente la administración de sus bienes; concluyó suplicando se tuviera por presentado dicho escrito, con la partida de matrimonio que acompañaba para acreditar su parentesco con el D. Alonso González, y que se declare la au-sencia de éste, confiriendo á la solicitante la administración de sus bienes, mandando publicar los oportunos edictos; para que en su día surtan los efectos legales:

Resultando que admitida la información ofrecida, declararon los testigos mayores de excepción ser cierto el primer hecho consignado en el escrito referido por la Doña Josefa

Resultando que dada audiencia al representante del Ministerio fiscal, emitió dictamen en sentido de que no se oponía á que se hiciese la declaración de ausencia del D. Alonso

González Soto: Considerando que la solicitante Doña Josefa García Díaz

es parte legítima para pedir la declaración de ausencia, con arreglo al núm. 1.º del art. 185 del Código civil:

Considerando que, según el art. 184 del mismo Código, puede hacerse la declaración de ausencia de una persona cuando han transcurrido dos años sin haberse tenido noticia de su paradero, y cinco en el caso de que la ausente hubiese

dejado encargada persona de la administración de sus bienes: Considerando que con la información testifical suministrada se ha acreditado suficientemente que el D. Alonso González Soto se halla ausente de su domicilio, sin que se hayan tenido noticias de él desde hace veinticinco años;

Se declara la ausencia de D. Alonso González Soto, v publiquese esta declaración en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á los efectos prevenidos en el art. 186 del citado Código.

Así lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fe. = Pedro Castan. = Ante mí, José Antonio Muñiz.» Y para que esta declaración surta los efectos legales á los seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, expido éste, que firmo en la villa de Infiesto á 1.º de Fébrero de 1898.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñiz.

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Juan Fadrique Lassaletta y Salazar, Juez municipal y Conscidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciadad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-82 y municipales, Alcaides, fuerza de la Guardia civil y de-ිරි මාගුණ agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo Moreno se insan a gal que se ha acordado expedir la presente, por la que en Buzos, cuyas demás circunstancias personales y actual parambre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y radero se ignora, habiendo vivido en la calle de Bravo Muriciargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á llo, 72 bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

sación, el Marquez de le

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Berne Medard, de nacionalidad francesa, habla muy poco el español, tiene unos treinta y cinco años, alto, fornido, bigote pablado enbello muito aior captura de la captura poblado, cabello rubio, ojos azules y nariz recta.

Dada en Jerez á 26 de Febrero de 1898.—Juan F. Lassa-

leta.=El actuario, Antonio Aguayo. J - 1380

LA CAROLINA

D. Pablo Gazzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Munor Marfil, mayor de edad, soltero, minero, hijo de José y de María, natural de la villa de Laujar, partido de Canjayar, provincia de Almería, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, siguientes á su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletimes oficiales de esta provincia y de la de Almería, á fin de que cumpla la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión correccional, impuesta al mismo por la Audiencia provincial de Jaén en sentencia fecha 4 de Octubre último, recaída en causa que se le ha seguido con otros consortes sobre amenazas por medio de anónimo á D. Leopoldo Garrido Gámez; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes á sus dependientes y agentes para que procedan á la captura de expresado Dionisio Muñoz Marfil, y verificada reducirlo á prisión, remitiéndolo con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 27 de Febrero de 1898.=Pablo Garzón y Martín.=Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. J-1340

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de

Lorca y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín García Vabra, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al sujeto que en el año 1894 se le hurtara mies, y á cuantas personas tuvieran conocimiento del hecho, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la causa que se sigue por el indicado hecho; apercibiéndoles que caso de

no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en Lorca á 4 de Marzo de 1898.—Antonio Campesino.—El actuario, José Félix.

J—1342

no.—El actuario, José Félix.

MADRID-INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del

distrito de la Inclusa de esta Corte.

distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Doña Elvira Truán y Luard contra D. Blas López y Pablo, se anuncia por segunda vez la subasta de una casa, sita en esta capital, Ribera de Curtidores, número 13 duplicado, con vuelta á la calle de San Cayetano, número 8, que tiene de superficie 5.140 pies y un cuarto de otro cuadrados, que fué tasada en 128.506 pesetas 25 céntimos, y sale á la venta en 96.379 pesetas 69 céntimos, rebajado el 25 por 100, según dispone la ley.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Abril

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Abril próximo, y hora de la una y media de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ahora sale á la venta; que podrá hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 9.638 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que prescribe la ley, y, por último, que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarse por los licitadores; previniendo que deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez

Antoní Juan Martos. X—1760

MADRID-PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María López Alvarez, alias Joselillo, natural de Oviedo, hijo de Fernando y de Joaquina, vecino de esta Corte, de quince años, soltero, carpintero, que habitaba en 11 de Agosto de 1896 calle de Ferraz, núm. 38, segundo derecha, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisioria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la cárcel celular, por haber decretado la sala su prisión en la causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura pequeña, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, siendo el color de su rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Marzo de 1898. = Eduardo Ruiz García de Hita.-El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por truye sumario por el delito de estata contra Berne Medard, mhurto de prendas á Paulino Jiménez López, se cita á María llo, 72 bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha compare-

Madrid 3 de Marzo de 1898.=V.º B.º=Ponce de la n.=El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

MÁLAGA-MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Jiménez Velasco, alias Arjona; Juan Seco y Miguel Camino, vecinos de Benamargosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á conterse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madani y Bo-letin aficial de la provincia respectivamente, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa sobre robo de dinero; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y fun-cionarios públicos que constituyen la policía judiciai manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel de los expresados Antonio Jiménez Velasco,

alias Arjona, Juan Seco y Miguel Camino.

Dada en Málaga á 28 de Febrero de 1898.=Francisco Ga-Dada en Málaga a 28 de reurero de 1000.— llego.—Por mandado del Secretario, José Díaz y Málzquez. J-1345

MONDOÑEDO

D. Herminio Moíño Portarrieu, Escribano interino del Juzgado de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del partido en sumario que se instruye sobre adopción y falsedad, se cita á Severiano López Aullo, vecino de San Juan de Logoa, distrito de Pastoriza, que en Octubre último, y con dirección á la Coruña y República de Májia de apracté de su deminible incorporates. blica de Méjico, se ausentó de su domicilio, ignorandose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Bolecia oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca acte este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente

perjuicio.

Mondoñedo 23 de Febrero de 1898.—Herminio Moiño.

J-134

ÓRDENES

D. Luis Suárez Prado, Juez de primera instancia de la

villa de Ordenes y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se ha promovido por Doña Ramona Cotón Campaña, como hija de D. Ramon Cotón Vieites y de Doña María de los Dolores Campaña, nieta de D. Miguel Cotón Sánchez y de Doña María Vieites Acevedo, y biznieta de D. Matías Cotón Vaamonde y de Doña Beatriz Sánchez, representada por el Procurador D. José Carnota Pérez, y bajo la dirección actualmente del Letrado D. Ramón Patinó Castro, juicio universal para la adjudicación de los bienes de todas clases, procedentes de la capellanía colativa familiar de sangre de María Santísima del Rosario, fundada en la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Senra, término municipal de Oroso, en este partido, por D. Juan Alvarez de de la Peña, Cura que fué de la expresada parroquia, Arcipreste de Barbeiros, en la diócesis de Santiago, por escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Lugo D. Francisco Vázquez García en 7 de Febrero de 1770, dotada con los bienes procedentes de D. Marcos de Liza, para ayudar en sus tareas á los Sres. Párrocos de Senra y cumplimiento de varias cargas piadosas, y para la que nombraba al Presbítero D. Marcos Francisco Carneiro y Patiño; y por su muerte llamaba á los parientes del bienhecher el expresado D. Marcos de Liza en la forma siguiente: primeramente á los descendientes de D. Matías Cotón y Vaamonde; à fal-ta de éstos, á los de Doña Ventura Cotón Vaamonde, y en tercer lugar á los de D. Francisco Rapela Tobar, siempre que fuesen de legítimo matrimonio, designando, á falta de parientes de estos tres primeramente llamados, á los Sacerdotes naturales de las feligresías de Senra y San Manuel de los Angeles, sin preferencia alguna entre ellos; y faltando éstos, à los estudiantes de ambas parroquias, igualmente sin dis-tinción alguna; por lo que he acordado llamar á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este primer edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado en legal forma á usar de su derecho, si les convi-Ordenes 8 de Febrero de 1898 = Luis Suárez. = De orden

de S. S., Andrés del Río.

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de este

partido.
Por el presente se cita y llama á Angel Anchia Ortega, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juz-gado á recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por sustracción de un revolver, é ingrese en la cárcel de este partido en prisión provisional, según lo decretado en dicha causa; previniéndole que de no comparecer dentro del término de ocho días, á contar de de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autórida des, tanto civiles como militares, procedan á la busca captura y remisión á este Juzgado del repetido proces do Angel Anchia Ortega, á los fines que anteriormente se indican. Dado en Plasencia á 3 de Marzo de 1898. Eugenio Estévez Bustillo. El Escribano, P. H., Vicente Gómez. 341347

rig it was a shindra si RIBADA VIA diprovop do 182 st

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Chonsal Vazquez, casado, labrador, natural y vecino de Francelos y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante la Audiencia de Orense por virtud de causa que se le sigue por desobediencia; apercibido que de po verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar á derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Benito Chensals poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de Orense y á disposición del Presidente de la Audiencia de dicha ciudadan

Ribadavia I.º de Marzo de 1898. = Carlos Lago Friere. = Jaime Martinezaigon er esso, dienenne en a sast vo. 1348 mandada en la fornis dispunsta por los acticolos 223 y

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vílchez, Juez de instrucción de

esta ciadad y su partido.
Por el presente edicto, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRO, cito, llamo y emplezo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores que en la noche del día 23 de Noviembre último hurtaron de casa de Miguel Aguilar Martín, vecino de Purchil, una cerda y una gallina de la propiedad del mismo, y tres gallinas de Miguel Cano Gómez, vecino de Salobreña, cuyas señas á continuación se expresan, a fin de que comparezean ante este Juzgado dentro de dicho término; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio

à que hava lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial procedan á la busca de la cerda y gallinas antedichas, y hab das que sean las pondrán á disposición de este Juzga do con las personas en cuyo poder se encuentren si no acre-

ditan su legítimo adquisición.

Dado en Santafé á 25 de Febrero de 1898.—Eugenio Joaquin Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz.

Señas.

Una cerda grande, que en bruto tendrá unas ocho arrobas, pelo castaño oscuro, con tres piquetes en la oreja iz-quierda y uno en la derecha, recién castrada. Cuatro gallinas, una negra, otra rucia y dos oscuras.

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en provi lencia dictada en causa sobre embarque para el extran-jero sin los documentos que previene la ley, tiene acordado que se cite en forma legal á Manuel Sainz Matienzo para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en referida causa; bajo

apercinimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 1.º de Marzo de 1898.—El Secretario, R. Gonzalo Pelayo.

SEVILLA-MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gómez La Rubia, natural de Sosa de Estepa, vecino de Sevilla, hijo de Francisco y de Carmen, del campo, sin instrucción y de treinta años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sítuado plaza de la Contratación, núm. 8, para la practica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarada rebel-

de, parándole el perjuicio que hubiere lugar. À la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido lo hagan com-

parec r al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 1.º de Marzo de 1898.—Francisco Fernándsz Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J-1327

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vega Heredia, alias Gorri, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos castaño claros, nariz pronunciada, barba pobiada y con una cicatriz en el labio superior, de treinta y cocho años de edad, soltero, taponero, domiciliado Amor de Dios, 46, hijo de Francisco y Concepción, natural de Bornos, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se pre-sente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Con-tratación, núm. 8, para una diligencia judicial acordada por da Superioridad en la causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la captura del Manuel Vega, y con las seguridades debidas lo trasladen á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1898.=Francisco Fernández Amaya.=El actuario, José Marchena.

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de primera instancia

del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletín ofi-cial de esta provincia, se hace público que en les autos decla-rativos de mayor cuantía á instancia de D. Gonzalo Sanchez Lozano contra D. Francisco Salvat y Laurado, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del te-

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 30 de Septiembre de 1896. El Sr. D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de pri-mera instancia del distrito de San Vicente de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, en concepto de actor demandante y por su propio derecho, D. Gonzalo Sánchez Lozano, vecino de esta ciudad, mayor de edad, de estado soltero, profesión Abogado, representado por el Procurador D. Juan Altolaguirre y Ordóñez; y de otra, como demandada, Doña María Rosa Perales, viuda y heredera que se dice ser de D. Francisco Salvat y Laurado, cuyas circunstancias personales se ignoran, por no haber comparecido, por lo que se han seguido los autos en su rebeldia con los estrados del Juzgado sobre cumplimiento de contrato, indemnización de caños y perjuicios; Fallo que debo de absolver y absuelvo á Doña María Rosa

Perales de la demanda interpuesta en su contra por D. Gonzalo Sánchez Lozano, y en su nombre el Procurador D. Juan Altolaguirre y Ordónez, acordando, como acordaba, el alzamiento de la suspensión decretada sobre la devolución de la fianza á que hace referencia el auto fecha 3 de Julio de 1895,

sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que se no tificará á la parte demandada en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769

de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los elictos en los mismos periódicos en que lo fueron las cédulas de emplazamiento, ó sean la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando firmo.»

Cumpliendo lo acordado, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 1.º de Marzo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Escribano, J. M. de Chiclana. 87-P

no de diez días á Mariano García, padre del lesionado Manuel García, y García, y á un hermano de éste llamado Ricardo, que estuvo domiciliado en la calle Morera, en una casa de vecinos cuyo número se ignora, para que durante dicho tiempo se presenten en este Juzgado, el primero para ofrecerle la causa que se instruye por la lesión inferida por arma de fue-go al mencionado Manuel García, cuyo hecho tuvo lugar en el Prado de Santa Justa en 15 de Abril último, y el segundo para que preste declaración en dicha causa como testigo pre-sencial del hecho; apercibidos que de no verificarlo les para-

rá el perjuicio que haya lugar. Dado en Sevilla á 28 de Febrero de 1898.—Juan Gordillo y Villalón. El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario por robo de 2.500 pesetas en billetes del Banco de España á Antonio Albacete y Tabernero, vecino de Maranchón, verificado sobre las cinco de la tarde del día 4 del actual, en el sitio denominado Prados de Belinchón, en cuyo sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.). y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los dos presuntos autores, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, de las señas que á continuación se expresarán, y caso de ser habidos con la mencionada cantidad, sean puestos á mi disposición en las cárceles de este

Se cita, llama y emplaza á los repetidos dos sujetos, para que se personen en este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que

hubiere lugar con arreglo á la ley. Dada en Tarancón á 6 de Marzo de 1898.=José J. Marquina.=Por su mandado, Ricardo Segovia.

Señas de los presuntos reos.

Uno, como de cincuenta años, estatura regular, delgado, moreno, usa bigote, y viste chaqueta clara, boina y alpargatas blancas deterioradas.

Y el otro, pequeño, de unos veinticinco años, pelo negro, gasta persianas, y viste chaqueta; ambos llevan manta deteriorada de las que se usan en el Ejército, y son parecidos á los chulapos de los barrios bajos de Madrid.

J—1270

TORRIJOS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este

Hago saber que en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado de mi cargo por el delito de hurto de patatas en la dehesa de Coloña, término municipal de Albarreal de Tajo, ésta ha acordado en providencia de hoy llamar por el presente edicto á Cenón N., habitante en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar la cita que le resulta de la declaración del procesado Felipe de la Rosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 2 de Marzo de 1898. = José Garcia Valdecasas.=Por su mandado, Bernabé Bajo. J - 1351

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta vi-

Junio último de la dehesa de Calaña, término municipal de Albarreal de Tajo, y caso de ser habida se ocupe y remita á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se

Dada en Torrijos á 2 de Marzo de 1898.—José G. Valdecasas.=Por su mandado, Bernabé Bajo.

Una yegua llamada Capitana, cerrada, castaña, de siete dedos sobre la marca, con unos remiendos blancos del aparejo y una señal en los costados, de haberla puesto parches, sin hierro. J - 1352

VALDEPEÑAS

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de

este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián, alias Jurabau, de oficio pastor, natural de Infantes, vecino de Linares, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de corderos.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este

partido. Dada en Valdepeñas á 28 de Febrero de 1898.-Antonio Uriarte. El Secretario, Luis Maroto y Recuero. J-1353

VALENCIA-MAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia de 16 de Diciembre de 1896, acordada en el expediente de pobreza instado por Severo López Martín, mandó, entre otras cosas, emplazar á Doña Angela Paulino Picó y su esposo D. Juan Donay, para que dentro del término de nueve días comparecieran a contestar la demanda de pobreza referida, lo que solicitó la parte del Severo López; practicadas diligencias en su busca, no pudo hallarse á los mismos, por lo que la parte del López ha pedido sean emplazados dichos demandados por medio de edictos publicados en los estrados del Juzgado y sitios públicos, GA-CETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, debiendo comparecer en este Juzgado; con la prevención que si no comparecieren les parara el perjuicio que haya lugar en de-

recho.

Y para que sirva de emplazamiento á los indicados señores y su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Valencia á 4 de Marzo de 1898.—José Herraiz.

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del

distrito de Serranos de este ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Mollá y Rodrigo, natural y vecino de Vinalesa, hijo de José y de Josefa, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado a las resultas de la causa que se le sigue so-bre lesiones á su convecino Mateo Dolz y Aznar. Ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encar-

go á los individuos de policía judicial, que procedan por todos los medios á la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de San Gregorio.

Valencia 24 de Febrero de 1898.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baixauli. J-1183

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Pla, alias Llangosta, de quince años de edad, habitante en la celle de la Evedrea, ignorándose sus demás circunstancias personales y actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa á D. Andrés Ferrer; en la inteligencia que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pla, conduciéndolo en su caso á las cárceles de mu-

jeres y niños de esta ciudad, á disposición de este Juzgado. Dada en Valencia á 3 de Marzo de 1898.—Monserrate García.—Por su mandado, José Pamblanco. J—1854

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital en el día de ayer en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando López Puga en representación acreditada de Doña María de las Candelas y Doña Josefa Gutiérrez Gardoqui, la primera vecina de esta ciudad y la segunda de Cabeza del Buey, contra D. Gregorio Gutiérrez Herrezuelo y otros, sobre devolución ó entrega de unas acciones del teatro de Calderón de la Barca, se ha acordado por segunda vez, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, conferir traslado de la expresada demanda al citado D. Gregorio por término de seis días; y como se ignore su paradero, se hace saber la mencionada providencia por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y sitios públicos de costumbre en esta capital; advirtiéndose que la copia simple de la referida demanda puede recogerla, si le conviniere, en la Escribanía del actuario. Valladolid 1.º de Marzo de 1898.—El actuario, Mariano de

VIVER

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente seguido sobre reclusión definitiva del alienado Don Juan Montolio Llorca, vecino de Montanejo, en esta provin-cia, y hallado en el manicomio de San Baudilio de Llobre-gat, tiene acordado por providencia de 24 de Noviembre último que se requiera á su esposa Doda Adelaida Peiro Guillamón, y familia, que se dice residen en la ciudad de Barcelola, para que manifiesten si se oponen ó no á dicha reclu-

Y no habiendo podido averiguarse el domicilio de los mis-mos en dicha ciudad, está mandado en providencia de fecha de hoy que se haga la notificación y requerimiento por cédu-la, fijando para la contestación el término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

J - 1220Febrero de 1898. = El actuario, José Benages.

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 28 de Febrero de 1898.

ACTIVO times, mential con-	Pesetas.
Minas é inmuebles	284.567'23 76.267'19 23.206'44
 A considerant - al edinavent - national and interpretation - and any politeri i al editari, an aleman appetation of al any voltari program, An aleman al editor all'inceriment politeration. A comment any consideration of the angle of the angle and the angle. 	384.040'86
Capital. Reserva estatutaria. Beneficios y pérdidas.	300.000 60.000 24.040'86
gash in his gashah jagah kathanga makasa	384.040'86

Madrid 5 de Marzo de 1898.-El Director, Pablo Laforet.-Es copia.=Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced.

Suerressi del Banco de España en Pampiona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito trans-Habiendo sufrido extravio un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal con el número de orden 9.815, á nombre de D. Carlos Sagardía, de pesetas nominales veintidos mil en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derceho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 15 del corriente, fecha de la inserción de esta aquacio en los periódicos oficiales Gacerra, pe Mandro de este anuacio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Bolicia pinial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 24 de Marzo de 1898. El Secretario interino, X - 1658M. Cansado.

La Unión Alcoyana.

BOCHEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, DE TRANSPORTE Y OTROS, Á PRIMA FIJA

SECCIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance de la Sociedad en 31 D	iciembre de 1897.
	Pesetas.
ACTÍVO	** F0000
Caja: la existencia en efectivo	145.708608
valores publicos: Títulos del 4 por 100 rior, pesetas 8.800, su coste	inte- 6.124'77
Valore públicos: Títulos del 4 por 100 a zable, pesetas 97.500 su coste	morti-
Material de bomberos: su valor	6.000
Propiedad casa Círculo Católico: saldo de	eugor. 47.640

PASIVO	
Capital: valor de 1.000 acciones	250.000 30.753'85
	280.753.85

280.753 85

Alcoy 31 de Diciembre de 1897. = El Presidente del Conse-Jo de administración, José Raduán.

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 16 del próximo mes de Abril, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad diez ó más acciones durante los días la-borables comprendidos entre el 26 del actual y el 6 del próximo Abril, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Des de el 8 al 15 estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionis-

tas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local part el día 17 de Abril, á las cuatro de la tarde, con el exclus ve objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno; y sien lo indispensable para poder concurrir el depósito previo de diez obligaciones, serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los de los señores ac-

Barcelona 21 de Marzo de 1898.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta.

Compañía del puerto de Aguilas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el art. 28 de sus estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 30 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde.

Los que deseen concurrir á la expresada junta deberán depositar, con arreglo al art. 26 de los mismos estatutos, antes del día 20 del citado mes, en el domicilio social en Madrid, Juan de Mena, 19, bajo derecha, ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum

Maurid 24 de Marzo de 1898. = El Secretario, Ignacio

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiendose extraviado dos resguardos de depósitos voluntarios transmisibles, números 2.815 y 6.202, de pesetas 5.000 y 83 000, de Deuda amortizable al 4 por 100, constituídos en esta sucursal el 18 de Junio de 1887 y 22 de Marzo de 1895, todo respectivamente y ambos á favor de Doña Josefa Ruiz Bélvis, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspon-dientes duplicados de dichos resguardos anudando los primi-tivos y quedando exenta de toda responsabilidad. Valencia 21 de Marzo de 1898.-El Oficial Secretario, Ca-

Unión Ibero Americana.

La junta general extraordinaria que previene el art. 6.º de los estatutos se reunirá el día 27 del corriente messá las ellectros de la corriente messá la tres y media de la tarde; para el examen de los trabajos realizados por las Comisiones.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Secretario general Acas Charrín. cio Charrín.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo y Barcelona, y ha nevado en Pamplona.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 54 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

Rolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Marzo de 1898, comparada con la del dia anterior.

Michigraphicumum accumentaria eleman cultura di ficia di manifestata elementa accide editorio di Servici	CAMB	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 3.	Dia 24.
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	61'15	60°40-25-85-80-25-20 60°19-15-20
ldem E, de 25.000 id. id.	61'25	60'20-25-85 20
I tem D, de 12.500 fd. id	61485	6.440-25-30-20
I tem C. as 5,000 id. id.	€2 95	61 50-25-61 0/0 68 0/6-63*25-63*20
1 10 to B, a 2.500 id. id.	65'55 66'60	6 -50-60- 80-40
140 x A, de 500 ld ld	63,50	61'50-75
an diference series	66'50	62 0 C-62 20
A Placo.	61.55	60 0/0-60 15 20-25-95
Ø s		60-10-45-55-60
N. C.		fin cor. fir.
இறைத்த நடிக்குறவர்கள் கூடி நிறை இருக்கு கொடுக்குவின்ற நடிக்குவின்ற நடிக்குவின் நட		
Serie F, 6 21.000 pesetas nominales	75'20	74'80-90-75 0/0
	PEG.	74 '8 0-65-70- 60 74'70-75-8 `-90-6 0
[dem E. de 12 000 id. id	75'25 77'75	77'7 -45-50-30-10-35
Idem D, do 3,000 id. id	78 0/0	77175-45
Idem B, de 2.000 id. id	80.35	79 0/0
Idem A, de 1.000 id. id	80 0/0	79:25-90
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	84.0/0	83 0/0_84 0_0 75°50-74°65-90-80-85
En diferentes series	75'80	83'60-77 0/0-78 25
		b
Partidas de 50.000 pesetas nominales Idem de 100.000 Id. Id	75'25	74'65
A plazo	75'15	74'60-75-70-65
		fin cor. fir.
කිංගක්ක ක් නි ඉංග සිහිම අනාගැනි අනුදිය.		con numeración.
Serie E, do 25.000 pesetas nominales	•	a. √ • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Idem D, de 12.500 id. id.	, >	72'50
Idem C, de 5.000 id. id	74 0/0	72175-65
Serie B, ds 2 500 id. id.	78'7 5 75'05	74 0/0-74 10-73 50
Idem A, de 500 id. id.	74*20	•
Obligaciones del Tesoro al portador con is-		100
terés de 5 por 100 snur!:	101 '30	100.60
Serie A. números l al 25.364	100.75	10, 50-40-35-90-5
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-	100 10	
bre la rente de 4 duanas, 5 per 100 anual.		0.0.0.0.00
amortischles en schoanes núms 1.600.000	92170	91 0/0-90190 91150-91 0/0-90190
dem hasta 10.000 pesetas nominales	92 65	84.75-85.50
Silletes hipotecarios de Cuba de 1886	87°25 81°50	84175-85150
Idem hasta 19.000 pesetas nominales Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	73 0/0	71 0/0-71'20-25-35
Billeses illipotecarios de Ouba de 1900		72 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	73 0/0	71 0/0-71 25-72 0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 per 100	92,80	91*5-50-25-91 0/0 90*85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	92'40	91 0/0
Manoe Wilyndocurio de Erynde.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100 - 171.500.	105 0/0	>
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—34.000	*	25°75
Acciones del Banco de España	40 0/0	3:5 0/0
Idem id. id -Cantidades dequeñas	400 0/0	8910,0
Idem de la Compañía arrendataris de Ta-		laterati 🔥 i a se
bacos.—Acciones al portador Idem Id. Id —Cantidades peque as	,	238.0/0
Idem Id. Id -Cantidades hodge as		u (777)

Bolsas extranjeras.

Paris 23 de Marzo de 1898.

of an early brain.	/ Douds perpesua al 4 por 100 exters r	4
da a calanda c	Idem Id. id. interior	5
Fondos españoles	Idem amortizable al 2 por 100	á Þ
	idem id. al 2 per 100 exterior	
	Obligaciones de Cuba	5 316'00
Fondosfranceses	8 por 100 8 172 por 100	a 108,80
	3 172 por 100	£ 107'15
	Consolidados ingleses	7 111.21

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, à la vista, beneficio, 40°65.

All furback relacionales is

Observatorio de Madridava le rang Observaciones meteorológicas del día 24 de Marzo de 1898.

		ALTURA del	TEMPERATURA y humedad del aire.			and the second section of the second	engan, or any permitting
	HORAS bardmetre		TERMÉMETRO		DIRECCION v clase de viento.		ESTADO
	⊕ € .#78.1	% 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase c	le viento.	1919 4.90
	mañane	699 42	0.8	0.1	11	Calma .	Despejade
9	mañana 🚶	699'51	10-9	843	11	Brisa	Casi desp.
୍ଲୀ ଅ	del dia	699*10	13.5	7.8	14.	Id. fto	Nuboso.
_	de la tarde	697:35	14'4	6'8			Casi desp.
	de la tarde.	696'91	120	5/8			Nubose.
9	dela noche.	697'42	6.1	2.3	11N	lidem	Casi cub.
	Temperatu	ra máxima	del aire	la somb	re		. 17'8
	Idem minir			•••••			0'3
. 6	Dife Temperatu	ra-maxima	al Sol, á	dos metr	es de la	tierra	. 18°1 24°0
ment the	Idem id de	ntro de un	a esfera d	le cristal.	CF - 85 / 1673	ogo esperiado jo po a 1931 to 1	. 53/8
CA F	Dife Temperat u	rencia	(Scielo d	escubieri	a innte	á la tierr	. 29'8
		laborable					84.0
	Idem mini	the contract of a section 1 is a section 1					4'8'
		erencia.					. 7.38 8
	Velocidad		en las ú	ltimas v	einticua	tro hora	8
14.2	/ Ckilometr	os)	QC.				844
	Oscilación	barométric	a,id.(mi	limetros)		Mili	440
	Alturaid.	con respec	to á la me	diaanual	, á las r	neve ho)= ·
	ras dela	noche				••••	96
1	Lluvia on	las última	s veintic	uatro hor	ilim)aa:	metros).	••
i .		化基格 医电流压 医二基甲	A & A 1 / P &	14、什么一颗颗粒	N/ E	3	2.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid si bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península. i las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, à las siete. a dia 24 de Marzo de 1898.

	Altura barométrica á 0°	Tempe- ratura en	Dires- ción	Fuerza	Estado	Estado
Lucal Madia	y al nivel	grados	del	uo.	del ciele.	de la mar
	del mar en milímetros.	centesi- males.	viente	viento.		
S. Sebastián.	7886)	8.5	N	V · fte.	Lluvioso	Oleaje.
Bilbao.	758.6	8.6	NO	B * fte	Idem	Idem.
Oviedo:	760'8	7/2	0	Brisa	Cubierto	
Coruña (7b.)	761'9	5:0	NNE	Calma	Niebka	Trane :
Santiago	76 - 6	8,3	N	Brisa	Cubierto	
Orenss	6.49	11.0	NO	Caima	Casi desp. c.	
Vigo.	761'8	11.4	NO	B. fte	Despejado	Tranq.
()porto.	0045018	13'8	NE	ldem	Idem	Idem.
Lishos (8 h.)	760°8	11'5	ONO .		Ideza	Idem.
	100 5	17.0	ONO .	131 1256	Tucker.	
Badajoz						
S. Fern. (7 h.)	361.3	1048	so	Calma.	Casi desp	Picada.
Sevilla	780'4	13/0	so.		Poco nub	
Málaga	7598	16,≴	NO.F.	V. fte.	Casi desp.*.	Trang.
Granada	15716	11%	ONO.	Calma	Poco nub.e.	
Alicante	758'8	176	so	Viento.	Idem	Picada.
Murcia	*53'4	15.6	so	B * lig	Despejado	•
Valencia	3,6	14.6	0	-	Idem	1_ 1
Paima	7. 2.7	13'8	NO	B. fte	Idem	Trang
Barcelona	751'4	11.8.	NNO	Calma.	Casi desp.o.	Picada.
Teruel	757'0	519	N	B.allg.		
Zaragoza	755*0	8,6	№0	V. m. f.		,
Sorie	785'8	6'4	NO	Calma.	Casi desp	77
Burges	758 5	5.0	NE	B. lig *	Poco nub.º.	. *
Leóu	75941	7.0	NO	Id. fte.	Despejado	,
Salamanca	759.7	6.2	NE	Calma.	Nubeso	
	158.5	5.0	N	Brisa	Cubierto	3
Segovia	756*2	10 '9	247 t T	ldem	Casi desp.°.	. k
Madrid	757'2	5'4	NO	V. fte.	Nubose	B
Escorial.	760 2	104	NO	B.*lig.*	Idem	
Cindad Real.	758'4	10.0	NO	Id. fte.	Idem	ъ
Albacete	1					
Paris	754⁴⊎	041	§0	Calma		01
Gris-Nez	753'1	A.5	N	Voite.		Oleaje.
St. Mathieu	761'1	465	NNE.	Brisa	Idem	Trans
sla d'Aix	7585	4'5	NNE			Picada.
Biarritz	757.9	9.8		Idem		Tranq.
Clermont	753'2	0,8	N		Idem	b
Perpiñán	768'8	94[NO	Viento.		01
Sicie	749'5	84	0	Idem	Brumoso	Oleaje.
210200000	746'1	9.0	NO	B. lig.	Nuboso	Trang.
Niza			!	Colma	Cubierto	
1	750'3	10.5	N		L.	
Niza	750'8 747'2	12'0	S	B.* fte .	Nuboso	. 1
Niza			S		L.	10

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 500 del libro 5.°, expedida por el suprimido Consejo de administración, á nombre de D. Antonio de la Iglesia, en 3 de Junio de 1856, importan te treinta y dos hectolitros (un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publica-ción de este anuncio, quedará nula y sinningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 23 de Marzo de 1898. El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros.

SANTOS DEL DIA

LA ANUNCIACIÓN DE NUESTRA SEÑORA

Cuarenta horas en la parroquia de Covadonga (San Plácido).

ESPECTACULUS

TEATRO ESPAÑOL. - A las ocho y media. - Viernes de moda. - El padre Juanico. - El figón (estreno). n-days.

A las cinco. - Marta la piadosa. - El sutil tramposo

TA SE OF CHARLES BEEN WIND

TEATRO DE LA PRINCESA. - A las ocho y media. -Turno 2.º - Buen corazón quebranta mala ventura. - La Vicaria. A las cuatro y media -Turno 1.º-La corte de Napoleón.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Funcion 173 de abono.—23 de la 6.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Debut del tenor Sr. Ríos.—Marina.

A las cuatro y media.—Las hijos del batallón.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y media -La buena sombra.—La guardia amarilla.—El señor Joaquin.— La buena sombra.

A las cuatro y cuarto.—El marqués de Caravaca.—La guar-dia amarilla.—El padrino de «El Nene».

TEATRO LARA. - A las ocho y media. - Eunción 6.º de abono.—Turno 3.º par.—Los de Ubeda.—Vestirse de largo y canciones por Mercedes Blasco (en una sección).—La victoria del general - Canciones por Mercedes Blasco y La jaula del lorio. A las cuatro y media.—La marquesita.—Sonambulisme.— El octavo no mentir (tres actos).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—Las bravias.—El santo de la Isidra.

A las cuatro y media.—Los rancheros.—Las citas:—La banda de trompetas.—La revoltosa.

In Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Telefone num. 651